

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5146

CELEBRADA EL MARTES 10 DE ABRIL DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5151 DEL MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
2. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u>	13
3. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González	17
4. <u>AGENDA</u> . Modificación	18
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Convenio Marco de cooperación bilateral entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Turquía. Criterio de la UCR	19
6. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación del artículo 25 y del artículo 24. Análisis	32

Acta de la sesión **N.º 5146, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de abril de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Directora Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco, minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Propuesta de modificación al artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con los artículos 70, inciso e) y 80, inciso ch) del mismo Estatuto, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias y la modificación al artículo 24 (CEO-DIC-07-01).
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía* (CEL-DIC-07-06).
5. Solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602 del 12 de diciembre del año 200, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario por tiempo indefinido.
6. Propuesta de modificación a los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Ciclos de Estudio en la Universidad de Costa Rica* (CR-DIC-07-9).

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Pronunciamiento

El Frente UNED contra el TLC remite nota con fecha 27 de marzo de 2007, mediante la cual dan a conocer el pronunciamiento denominado: *¿Existe verdadera libertad de expresión en Costa Rica?*, donde se hace referencia al cierre de las transmisiones de los programas *Diagnóstico* y *Contra el Muro*, dirigidos por el Dr. Álvaro Montero y la periodista Iris Zamora, y que eran televisados por Canal 13.

b) Convocatoria

Mediante oficio R-2009-2007, la Rectoría remite la convocatoria para asistir al Consejo de Rectoría Ampliado que se llevará a cabo el jueves 12 de abril, a las 2 p. m., en el Auditorio de la Facultad de Educación. Se realizará la presentación del informe de la Subcomisión de roces de constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que los integrantes de la Comisión que analizaron ese caso, están invitados al Plenario.

Añade que el Ing. Fernando Silesky le manifestó que el Consejo Universitario no forma parte del Consejo de Rectoría Ampliado, es así; no obstante, les enviaron una invitación y, en ese sentido, queda a criterio de cada uno de los miembros si desea asistir o no a la convocatoria que se les ha hecho.

c) Oficina de administración Financiera

La Oficina de Administración Financiera remite, en respuesta al oficio CU-D-07-03-139 suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, la nota OAF-1741-03-2007, mediante la cual informa acerca del fundamento legal del rebajo de un 15% sobre el concepto de dietas que se les paga a los representantes estudiantiles por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que se enteró de que se hacía ese rebajo, por lo que envió una nota a la Oficina de Administración Financiera; por otra parte, la respuesta a dicha misiva está a disposición de quienes deseen conocer su contenido.

d) Interpretación

La Oficina Jurídica remite el oficio OJ-0401-2007, en respuesta a la nota CU-D-07-03-163 suscrita por la Dirección del Consejo Universitario, referente a la interpretación del artículo 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que lo anterior tiene que ver con la situación existente en cuanto a qué se hace con las solicitudes de apoyo financiero superiores a los \$1000 y al levantamiento de requisitos en períodos de receso, pues el Plenario no está sesionando, y solo se encuentra el Director o Directora de este Órgano Colegiado.

Manifiesta que hay dos criterios jurídicos encontrados: uno, del Lic. Esteban Pérez (asesor legal del CIST) y otro, del de la Oficina Jurídica, debido a que hay unos puntos que no se dilucidaron como lo son: el conocer cómo se procede en períodos de receso cuando viaja la Rectora, y los señores Vicerrectores y las señoras Vicerrectoras que viajan en representación oficial de la Institución, con montos superiores al señalado, dado que la Universidad cubre todos los gastos; o bien, qué sucede con las personas que viajan amparadas a convenios establecidos por la Universidad, donde la Institución se ha comprometido a cubrir el pasaje más otros gastos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que ese asunto ha transitado tanto por las lides jurídicas, que lo conveniente en este caso, es que actúen de la forma como lo hicieron en relación con la modificación del *Reglamento del Consejo Universitario*, en lo que respecta a la relación entre la Dirección del Consejo y la Rectoría.

Señala que lo que se debe hacer es una modificación al Reglamento para que de manera clara, y en casos muy calificados, la autorización quede de manera explícita, lo cual evitaría continuar en ese vaivén de opiniones legales.

Sugiere que no se realicen más consultas jurídicas sobre el asunto, dado que es un tema que le compete al Consejo, por ser el que autoriza; por lo tanto, le corresponde resolverlo.

Reconoce que esas aclaraciones legales son importantes; no obstante, piensa que la Dirección puede elaborar una propuesta sin que entre en una comisión, si no que quede claro un cambio específico al *Reglamento del Consejo Universitario* e iniciar ese proceso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT acepta la sugerencia.

**** *A las ocho horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega y la M.Sc. Mariana Chaves.* ****

e) Espacios de estacionamiento en la UCR

La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-148-2007, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual realiza una serie de sugerencias a la problemática de los espacios de estacionamiento en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

f) Informe de Labores

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía, mediante oficio JD-JAF-N.º 02-07, el *Informe de Labores* correspondiente al período 2006.

g) Manipulación de alimentos en actividades en la UCR

La Oficina de Bienestar y Salud, con el propósito de alcanzar un óptimo estado en la salud de la comunidad universitaria, comunica, en oficio OBS-146-07, que para la realización de ventas, degustaciones y otras actividades que impliquen la manipulación de alimentos, debe solicitarse el visto bueno a esta Oficina.

Lo anterior de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, en el cual se estipula que la Oficina de Bienestar y Salud es el ente director de la salud, en el ámbito universitario.

h) Circular

La Vicerrectoría de Docencia remite la CIRCULAR VD-C-5-2007, en la cual comunica que el estudiantado que realizó examen de admisión e ingreso a la Universidad de Costa Rica y a una carrera, y que posteriormente ingresa a una segunda carrera mediante las tres modalidades: excelencia académica, rendimiento académico y examen de admisión, tiene derecho a matricular los cursos de ambas carreras.

i) Manual

La Vicerrectoría de Acción Social envía, mediante oficio VAS-350-2007, el documento: *Manual de identidad visual de la Universidad de Costa Rica*, el cual es una herramienta de orientación y consulta para el uso adecuado de los símbolos y elementos gráficos que representan a la Universidad de Costa Rica y que se ha desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario.

j) Acuerdo de la Asamblea Colegiada

Mediante oficio R-1970-2007, la Rectoría remite el acuerdo de la sesión N.º 124 de la Asamblea Colegiada Representativa, para el trámite correspondiente, en relación con la Resolución N.º 8, *Hacia una nueva estructura universitaria*, que a la letra dice: "Trasladar la propuesta a la Comisión Institucional que ha de analizar una posible reforma integral del Estatuto Orgánico, según lo definió ya previamente esta Asamblea".

k) Informe de Participación

Mediante oficio LAR-037-2007, el Dr. Renán Agüero Alvarado, de la Escuela de Agronomía, remite el informe de su participación en la visita a la *American Distance Education Consortium* (ADEC) y a la Universidad de Nebraska, de Estados Unidos, realizada del 10 al 19 de marzo de 2007 (Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5136 del 28 de febrero de 2007).

l) Pases a Comisiones

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

- Modificación Presupuestaria N.º 05-2007 al *Presupuesto de Vínculo Externo*.

- Modificación Presupuestaria N.º 06-2007 al *Presupuesto de Vinculo Externo*.
- Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2006.

- **Comisión de Reglamentos**

Propuesta de modificación de los artículos 12, 13 y 20 del *Reglamento General del SEP*, con base en la sesión ordinaria N.º5127, artículo 5, acuerdo 2.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que según lo acordado en sesión se comunicará con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) con el fin de no seguir analizando modificaciones parciales a ese Reglamento.

m) Ampliación de agenda

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT seguidamente, somete a votación una ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer, después de los informes de Dirección y de Miembros, la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Conferencia**

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Informa que posterior a la actividad que realizará el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a lo interno del Consejo, se llevará a cabo una conferencia para analizar el tema de la vinculación de la política universitaria con los planes estratégicos. Dicha conferencia será el lunes 7 de mayo de 2007, a las 9:00 a. m.; y será impartida por el Dr. Jean Cortadillas, Director Técnico de la Cátedra UNESCO, de la Dirección Universitaria de la Politécnica de Cataluña. Añade que todos y todas están invitados.

Comenta que tanto la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Comisión de Política Académica lo están tomando como parte del proceso para la formulación de las políticas institucionales quinquenales 2009-2013, desde el acuerdo del Consejo en cuanto a las políticas.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que la señora Maritza Monge, Directora de OPLAU, conversó con ella para plantearle la necesidad de que la mayoría de los miembros del Consejo Universitario que puedan asistir, lo hagan.

Agrega que invitaron a todos los consejos universitarios de las universidades estatales miembros de CONARE, por lo que, además, es una oportunidad de compartir ideas con los otros consejos universitarios.

Coincide con el Ing. Fernando Silesky en cuanto a la necesidad de que participen de esa actividad. Indica que para el traslado a las oficinas de CONARE se coordinaría el transporte.

- **Conferencia**

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta que, el jueves 29 de marzo de 2007 asistió a la conferencia: *Las humanidades desde la perspectiva de la creación literaria*, impartida por el escritor Manlio Argueta presentada por la Escuela de Estudios Generales en el marco de la celebración del cincuenta aniversario.

Expresa que le agradó ver el auditorio “Abelardo Bonilla” colmado de estudiantes; asimismo, que el escritor Manlio Argueta dividiera sus reflexiones en dos partes: en la primera, como venía llegando de Medellín en donde había asistido al Congreso sobre la Lengua Española, dio noticias muy recientes de todo lo que había ocurrido allí, pues, su deseo era compartir con todos cómo Gabriel García Márquez, a pesar de todas las limitaciones económicas, pudo llegar hasta dónde se encuentra hoy; es decir, cómo el esfuerzo humano es capaz de traspasar todas las dificultades que le aparecen en el camino, lo cual se mostró en la semblanza que hizo desde los primeros años hasta la vida adulta; y en la segunda, invitó a reflexionar, ampliamente, sobre el humanismo, lo cual es muy importante para la Universidad.

Refiere que el señor Manlio Argueta estableció la siguiente premisa: el humanismo es derechos humanos, democracia, solidaridad y tolerancia.

Piensa que así como él fue aplaudido en el auditorio, cada uno debería reflexionar sobre las propuestas que hizo el escritor Manlio Argueta, y comprender que el humanismo es una responsabilidad de todos y de toda una Universidad.

**** *A las nueve horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.* ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura al artículo 19, del *Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales*, que a la letra dice:

El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.

Explica que trajo a colación lo anterior, debido a que un profesor universitario le planteó –bastante molesto– que había presentado una solicitud de apoyo financiero por \$1.150 dólares, y la persona que atiende y recibe los documentos, le manifestó que no podía aceptarla, porque la solicitud excedía los \$1.000 dólares. Destaca que, en este caso, sería la secretaria la que estaría definiendo si se aceptan o no las solicitudes mayores al monto establecido.

Puntualiza que hay una solicitud del Consejo, referente al procedimiento para seguir en la asignación de viáticos, la cual está pendiente; no obstante, podrían ver cuáles son los criterios más importantes que la Rectoría está valorando para aceptar las solicitudes.

Expresa que, en cierto modo, le da la razón al profesor, porque el Consejo lo que le está dando a la Administración es un margen de acción para que defina sus propios criterios y haga algún tipo de recomendación.

Recuerda que en una oportunidad conocieron en el plenario una solicitud de viáticos por más de \$3.000 dólares, en la que se señalaba que el profesor que hacía esa solicitud iba a presentar un póster en un congreso.

Le llamó la atención el hecho narrado por el profesor, a quien no se le recibió la solicitud por \$1.150 dólares; además, el profesor afectado le mencionó que había visto en las gacetas que a otros funcionarios se les había aprobado montos superiores al solicitado por él, por lo que no comprende por qué razón la persona que lo atendió en la ventanilla se negó a aceptar la solicitud, alegando que el monto era superior a los \$1.000 dólares.

Deduce que, aparentemente, una función que le compete a la Administración la está ejecutando la persona que recibe los formularios.

Piensa que el manual que solicitaron hace falta, pues hay casos de profesores a quienes, sin ninguna objeción, se le reciben los documentos; no conoce los criterios en que se basan para hacerlo, o bien, qué le ocurre a la persona que atiende en la ventanilla que decide si los recibe o no.

Le solicita a la Dra. Yamileth González que averigüe cómo va lo del manual para poder conocer qué criterios se utilizan en ese sentido.

- **Transporte universitario**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario; asimismo, espera que la hayan pasado muy bien durante la Semana Santa.

Expone que recibió una nota del Ing. Humberto Lezama y del Dr. Olger Calderón en relación con el servicio de transporte que está prestando la empresa Travia, de Heredia a la Universidad, y viceversa.

Agrega que dicha nota fue enviada al M.Sc. Johnny Badilla, Presidente de la Comisión de Transportes, de la Oficina de Servicios Generales; en ella expresan una serie de quejas y la disconformidad con el funcionamiento y la organización de la empresa

de autobuses, así como otros problemas que se han detectado; a ella se anexan las firmas de los usuarios.

Enfatiza que se quejan de la falta de organización en horas pico, dado que se hace mucha fila; en época de invierno se presentan mayores problemas, hay sobrecargo del autobús, poniendo en peligro la seguridad de los usuarios; además, se quedan sin la posibilidad de abordar el autobús, los usuarios que lo esperan en el trayecto que realiza; por ejemplo, los de Santo Domingo y San Pablo de Heredia, pues hacen paradas no autorizadas en universidades privadas como UNIBE, el Colegio Lincoln –en Los Colegios–, Moravia y en el centro de Guadalupe.

Por otra parte, la condición de las unidades que prestan el servicio, pues tienen asientos muy estrechos; da la impresión de que son autobuses diseñados para niños que transportan adultos; esa circunstancia hace que vengan muy rígidos, casi con el mentón pegando a las rodillas; asimismo, se hacen desvíos en las rutas programadas.

Destaca que hay dos aspectos que le llaman la atención y que podrían ser una buena alternativa para que la Comisión de Transporte analice la posibilidad de instaurarlo en otras rutas de la Institución; estos son: la formación de un comité de usuarios del servicios de Heredia–UCR, y un equipo auxiliar de fiscalización vinculado a la Comisión de Transporte, así como la elaboración de un proyecto de acondicionamiento de la parada de la ruta Heredia–UCR, lo cual podría hacerse para otros trayectos también.

Le parece que esa problemática tiene que ver con la última política universitaria relativa al mejoramiento de la vida universitaria que definieron, por lo que sería importante que esto pudiese ser una forma de expresión de la política.

Le solicita a la señora Rectora que indague al respecto y que, de ser posible, les informe qué está pasando con la queja presentada por los usuarios que hacen uso de ese servicio.

Aclara que el funcionamiento de la línea que ofrece ese servicio se da bajo la modalidad de transporte de estudiantes y no como un sistema remunerado de personas, pues en, caso contrario, no habría ninguna justificación legal para que le correspondiera a la Universidad realizar esa gestión, sino que le correspondería al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); sin embargo, el MOPT ha facultado a la Universidad para que establezca contratos con esas líneas de autobús, como una forma de concesión bajo la modalidad de transporte de estudiantes.

- **Foro sobre la propiedad intelectual**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario. Expresa que es un placer compartir con todos y todos está mañana.

Relata la historia de un aldeano que una vez le preguntó a su rey cuál era el secreto de su felicidad, pues a pesar de las riquezas y múltiples ocupaciones que tenía siempre estaba muy feliz; el Rey le respondió que lo llevaría a través del palacio para que pudiese mirar todas las riquezas y el oro que poseía, además le daría una vela para que lo alumbrara, pero, eso sí, si la vela se le apagaba, le cortaría la cabeza. Terminado el recorrido el rey preguntó al aldeano: “qué te pareció lo que miraste”, y este respondió: “no pude mirar nada mi Rey, mi atención y concentración estaban en que no se apagara mi

vela para no perder mi cabeza”; entonces el Rey le dijo: “has aprendido muy bien, mi secreto es tener siempre mi vela interior encendida para no perder la felicidad”.

Manifiesta que les desea a todos y a todas que su vela interior esté bien iluminada para que los conduzca por senderos de paz, de justicia, de tolerancia y de discernimiento para que puedan hacer, de lo ordinario, algo extraordinario, de tal manera que, si desean amor, amistad, respeto y consideración, la lleven dondequiera que se encuentren.

Menciona que el Foro de Propiedad Intelectual les permitió a todos y a todas descubrir la importancia de tener más momentos de reflexión y meditación sobre este tema, que es candente y vigente.

Señala que esa experiencia le dejó como enseñanza que debe darse un amplio debate en ese sentido, debido a que se trata de una decisión que no puede estar circunscrita a una persona o a un pequeño grupo de personas, porque es una decisión universitaria.

- **Semana Mayor**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que durante la Semana Mayor se sintió muy feliz, porque vio en los medios, especialmente en el televisivo, que en varios de los reportajes mostraron parte del quehacer de la Universidad de Costa Rica, como lo es la investigación y las propuestas que se tienen en ese campo, lo cual le causó mucha satisfacción.

En relación con lo expresado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, indica que no solamente es un problema de la ruta de Heredia-UCR, sino que es una problemática que está de forma generalizada en las rutas que tiene la Universidad.

Considera que se trata de un asunto al cual se le debe poner atención en todo el contexto que abarca las rutas de transporte que prestan ese servicio a la Institución.

Le parece que una opción que la Dra. Yamileth González podría explorar es la del tren, pues sería una alternativa de la que ya se ha hablado, puesto que es una posibilidad viable, que traería paz a muchas comunidades por las que el tren pasaría.

- **Fallecimientos**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ menciona que en estos últimos días algunos compañeros y compañeras han perdido seres amados, entre ellos la muy querida abuelita de la ML Ivonne Robles, la señora Petty Pérez de Mohs, así como el señor Roberto Carmiol Uribe, primo hermano de la Dra. Libia Herrero –a quien le afectó mucho su fallecimiento–, el deceso del señor Francisco Chávez Sáenz, padre de la señora Lupita Chaves, Directora del INIE, y Rogelio Sotela Montañé.

Por lo anterior, solicita a todos y a todas hacer un minuto de silencio por todas esas personas.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que en Guanacaste, víctima de un accidente de tránsito, falleció la estudiante Karol Jesenia Castro Barboza.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT procede con la solicitud de guardar un minuto de silencio.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Petty Pérez de Mohs, abuelita de la M.L. Ivonne Robles Mohs, miembro del Consejo Universitario; Sr. Roberto Carmiol Uribe, primo hermano de la Dra. Libia Uribe Herrero, Vicerrectora de Docencia; del Sr. Francisco Chávez Sáenz, padre de Lupita Chavez, Directora del INIE; Karol Jesenia Castro Barboza, estudiante de Turismo Ecológico de la Sede de Guanacaste; y Rogelio Sotela Montañé.

- **Foro sobre el TLC y la agenda complementaria**

EL SR. JHON VEGA se refiere en primer lugar a la problemática existente en la prestación del servicio de transporte afecta a la comunidad universitaria, que es usuaria del transporte, sobre todo porque se ha venido analizando el problema de parqueos en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", y que podría agravarse si las personas decidieran traer sus vehículos para trasladarse a la Universidad.

Expresa que abordar un autobús de la ruta de Pavas, Alajuela o Heredia, entre otras rutas, a ciertas horas, realmente puede ser un calvario para aquellas personas que hacen uso del servicio.

Expone que antes de Semana Santa organizaron una reunión a la cual asistieron unas cincuenta personas afectadas, usuarias de diferentes rutas y, ayer, se realizó otra donde se presentaron unas treinta personas, aproximadamente.

Otra de las rutas donde existe una gran molestia y más problemática es la de Alajuela, dado que la mayoría de los autobuses son muy viejos; el costo del pasaje es alto; el horario, así como el servicio en general, no llena las expectativas de los usuarios.

Asimismo, la de ruta Escazú-Santa Ana es crítica por el costo del pasaje y el tipo de servicio que se brinda; igualmente, la ruta de Pavas, debido a que en determinadas horas, o bien, antes de llegar al edificio del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ubicado en la Sábana, es imposible que alguna persona lo pueda abordar, pues viene completamente lleno y la gran mayoría de las personas no son de la Universidad.

Lo anterior ha causado una gran preocupación y dudas en cuanto a la forma en que se brinda ese servicio y el marco en que se cobija o se realizan dichas contrataciones. Tiene entendido que se trata de un servicio que la Universidad no da en concesión, sino que se firma un contrato con un permisionario, el cual se responsabiliza de brindar el servicio; no obstante, existen molestias en ese sentido.

Añade que al inicio del semestre se enviaron peticiones de costos para el pasaje así como el parámetro que había para determinarlo según la petición que hacía el permisionario de cuánto creía que debía cobrar; ese era, fundamentalmente, el parámetro para calcularlo, por lo que se hizo una contrapropuesta en la que se indicaba el mínimo que debía cobrarse calculado en lo que cuesta la sumatoria de los pasajes por las rutas a San José, y el costo por el servicio que se brinda y la calidad de los autobuses estaba muy por encima de eso.

Llama la atención para que analicen entre todos de qué forma se puede resolver esa problemática, porque hay desesperación en muchas de las personas que todos los días tienen que usar el servicio, por lo que enfrentan todos los días los mismos problemas que se dan en la ruta Heredia – UCR (problemática que conoce porque recibió una copia de la nota que se envió a la Comisión de Transportes), situación que se da en la mayoría de las rutas, por lo que para las personas que dependen de ese servicio para desplazarse a la Universidad, independientemente de que se trata de un funcionario o de un estudiante, resulta bastante frustrante.

Piensa que es un asunto al que debe dársele una solución inmediata. Con los usuarios de la ruta de Alajuela es con quienes más ha conversado; estos le han manifestado que están muy preocupados y que desean que se resuelva de inmediato. Extraoficialmente, se ha comentado que quienes utilizan el servicio no desean seguir haciéndolo, pero no hay una claridad legal que indique en qué forma encuadrar ese tema.

Finalmente, invita al foro sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC) y la agenda complementaria, que se llevará a cabo el jueves 12 de abril del 2007, a las 5:00 p. m., en el auditorio de la Facultad de Química. En este participarán representantes del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), del Instituto Nacional de Seguros (INS) y de la Federación de Estudiantes (FEUCR). En cuanto a la agenda complementaria, se analizará cuál es la situación actualmente, así como la visión de los trabajadores de las organizaciones de esos sectores.

Insiste en que el tema de transporte debe ser analizado en el Consejo, dada la complejidad y lo delicado del asunto por las cosas que se han suscitado que aunque son extraoficiales, generan bastante preocupación.

- **Reconocimiento**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que una de las noticias que le conmovió fue el proyecto de Construcción de Casas por parte de los estudiantes, que es muy importante, dado que se trata de un proyecto que iniciaron los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, pero ha sido tan bien acogido y ha llevado tanto beneficio a poblaciones necesitadas, que actualmente se hace en conjunto con estudiantes de la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Latina.

Reconoce a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica y a los estudiantes universitarios esta actitud tan noble.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que pondrá especial atención al servicio de transporte externo que se brinda a funcionarios y a los estudiantes de la comunidad universitaria.

Recuerda que en diferentes momentos, en el pasado, ha oído quejas de usuarios que han ameritado una intervención de la Administración.

Insiste en que le va a prestar atención a este caso en particular, porque, tal y como lo mencionó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, es un asunto que tiene que ver con las políticas de bienestar de la población universitaria y la comunidad académica en general. Es un servicio, una obligación y una responsabilidad de la Universidad.

Tiene entendido que se trata de un servicio privado, en donde las concesiones las otorga el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); la Universidad tiene una Comisión de Transportes que intermedia en esa relación, que es la que recomienda al MOPT las tarifas, las rutas y, con base en eso, el MOPT actúa, pues existe un acuerdo entre el MOPT y la Universidad, el cual por tener carácter de servicio a estudiantes, lo hace tener una finalidad diferente.

Añade que va a convocar a una reunión con la participación de todas las personas involucradas para buscar una solución a esa problemática.

Sabe que muchos funcionarios y estudiantes dependen del servicio de transporte a diferentes zonas del país; es una relación de la Institución con ese servicio privado, hasta se les dan parqueos especiales. En algún momento se pensó, incluso se le solicitó a CONARE un avalúo del terreno que tienen frente de LANAMME, porque la idea es que la Universidad compre esa propiedad para hacer una terminal de autobuses universitaria, con el fin de organizar y mejorar el servicio. La Institución de alguna manera brinda a estas empresas un servicio, por lo que se ha planteado mejorarlo e incrementarlo.

En cuanto a las solicitudes de apoyo financiero, indica que es un asunto que a veces se sale de las manos de la misma Administración; no obstante, a raíz de algunos comentarios que los mismos funcionarios del Consejo le han hecho sobre los trámites y pequeños inconvenientes que se dan, se han coordinado reuniones con todas las Vicerrectorías, con el fin de instruir un poco acerca de los procedimientos, los tiempos de recepción y los trámites en relación con el otorgamiento de los viáticos.

Expresa que es un asunto que amerita una atención especial y reflexión conjunta sobre el tema. Añade que algunas de las situaciones se dan al margen de las mismas decisiones de la Administración, por lo que va a tratar de reiterar y de incidir en eso, así como indagar acerca del avance de los manuales.

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectora

La Dra. Yamileth González, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sede de Guanacaste

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ menciona que la semana pasada estuvo en Liberia, en la Sede de Guanacaste.

Manifiesta que dicha Sede inauguró la clínica odontológica; siendo este un servicio muy especial, el sueño de los funcionarios y estudiantes, pues desde hace mucho tiempo habían solicitado la construcción de una clínica de esa índole.

Recuerda que cada vez que se hacía una feria de la salud, resaltaban mucho más la necesidad de una clínica, y lo planteaban.

Menciona que una empresa cercana a la Universidad donó el equipo y las sillas, lo cual pudo hacerse en poco tiempo, debido a que hay una modalidad de desconcentración

del servicio, por lo que se logró hacer la ampliación y la remodelación del espacio físico, llevándose a cabo la inauguración el pasado 29 de marzo de 2007. Este servicio inicialmente estará dirigido a los estudiantes.

Se habló con la empresa para analizar la posibilidad de la donación de otras sillas, con el fin de poder ampliarlo a la comunidad de Santa Cruz y de Liberia, que han hecho a la Universidad demandas de servicios de salud muy fuertes; de hecho, la Sede de Liberia está orientando un esfuerzo particular y una prioridad en el ámbito de la salud.

Otro de los proyectos por desarrollar en la zona es un programa como el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), en lugares marginales de la ciudad de Limón, para brindar atención en ese sentido, proyecto que está caminando positivamente.

Describe que la inauguración de la clínica odontológica fue una actividad bonita, en la cual participó la comunidad, esperanzada en que la Universidad atienda no solo a los estudiantes, sino, también, a la comunidad de la zona en general.

Asimismo, participó en la firma de un convenio entre la Sede de Guanacaste y la Escuela de Sociología y Antropología, con el fin de trabajar de manera conjunta. Hay algunos Trabajos comunales (TCU) que se están haciendo en Bagaces, donde participan estudiantes de las carreras de Sociología, Medicina, Administración de Negocios, Turismo Ecológico y Computación de la Sede de Guanacaste, lo cual ha tenido un impacto importante. Lo significativo de esto es el acuerdo y la idea de fortalecer un trabajo más entre unidades de la Universidad, la Escuela de Sociología y Antropología, y la Sede de Guanacaste.

b) Consejo de Rectoría Ampliado

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ recuerda la invitación que les hizo al Consejo de Rectoría Ampliado, que se llevará a cabo el jueves 12 de abril de 2007, donde la Comisión Institucional presentará el trabajo que ha venido desarrollando sobre roces de constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio (TLC).

Reconoce que el Consejo Universitario no forma parte del Consejo de Rectoría; no obstante, los incluyó porque piensa que alguno puede tener interés especial en ir y oír a la Comisión que va a presentar un planteamiento –hará una presentación más amplia– de lo que son los roces de constitucionalidad del TLC; además, el trabajo amplio que ha venido haciendo la Comisión y la subcomisión de inconstitucionalidad.

c) Reunión con los Vicepresidentes

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que en la sesión N.º 5144 les comentó que tendría una reunión con los vicepresidentes de la República para conversar sobre la agenda complementaria.

Comenta que en la primera reunión se les insinuó a los Vicepresidentes que lo que estaba planteando el Gobierno no tenía mayor credibilidad dentro de las comunidades universitarias y la comunidad nacional, por lo que la única posibilidad que veían era que enviaran una señal de que querían caminar en un sentido positivo; una señal podría ser

alrededor del proyecto de telecomunicaciones, tomando en cuenta que existe una propuesta de la Universidad de Costa Rica, la única propuesta que está en discusión, que enfrenta la propuesta que hizo el Gobierno, es la propuesta de la Universidad de Costa Rica, y que mandaran una señal en ese sentido; y que el peor indicio que podrían mandar era aligerar procesos y tratar de pasar esa agenda de manera atropellada.

Añade que ambos vicepresidentes quedaron en llegar el martes 27 de marzo de 2007, con las personas que están trabajando ese tema en la Asamblea Legislativa, para determinar de que manera se incorporaban algunos aspectos, o bien, se caminaba en una nueva dirección alrededor de una nueva propuesta de leyes.

Expresa que tal y como lo habían anunciado, se presentaron a la reunión con las personas que están trabajando la temática en la Asamblea Legislativa, entre ellos el diputado Óscar Núñez y los técnicos que están trabajando la propuesta del Gobierno, que es la única que está en discusión y análisis en dicha instancia. Se recogieron los principales lineamientos de la propuesta de la Universidad de Costa Rica.

Enfatiza que se hizo un análisis comparativo entre una y otra, señalando los principales defectos de la ley del Gobierno que está en discusión y los posibles cambios, incluso ya se le habían introducido una serie de cambios desde la propuesta de la Universidad de Costa Rica, como era la integración de las juntas directivas, varias mociones ya se habían asumido por parte de ellos –los representantes del Gobierno–.

Se acordó realizar esta semana una reunión conjunta para definir si es posible lograr un equilibrio entre lo que está planteando el Gobierno y lo que está proponiendo la Universidad de Costa Rica.

Menciona que la Comisión de Telecomunicaciones de la Universidad hizo un trabajo durante toda la Semana Santa, recogiendo todas las mociones que se presentaron –las cuales le fueron entregadas a ella–, para establecer si es posible mantener una propuesta en la Asamblea Legislativa que fortalezca al ICE, y permita cumplir con toda una apertura tecnológica, respetando y manteniendo las tradiciones que muchos han defendido siempre en el país.

Expresa que están tratando de concretar cuándo se va a realizar esa reunión y, si es posible, llegar a un punto en el cual la Universidad se sienta satisfecha de que sus demandas fueron atendidas, indica que los mantendrá al tanto en cuanto a qué resultado se llega –si se obtiene alguno–, dado que eso no es seguro.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le parece importante que hayan traído al diputado Óscar Núñez; no obstante, según han informado de la propia Asamblea Legislativa, la comisión que en realidad tiene peso es la que dirige el señor José Luis Valenciano. Ese comentario lo hicieron varios diputados el día que el Consejo visitó la Asamblea Legislativa, por lo que insistieron en que este Órgano Colegiado solicitara audiencia con esa Comisión y no con la que dirige don Óscar Núñez.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que ese aspecto lo planteó en CONARE, porque la Comisión que preside el diputado Núñez es importante; sin embargo, la seria y la compleja es la que preside José Luis Valenciano. Aclara que las posibilidades de incidir en ambas comisiones se plantearon, pero quizás como estuvo presente enfatizó en él; no obstante, la idea es hacer una reunión con los dos jefes de esas comisiones y ver la

posibilidad de poder incidir en las dos, porque no tendría ningún sentido incidir en la comisión del ICE y no en la de Telecomunicaciones.

EL SR. JHON VEGA indica que la propuesta del Gobierno, más allá de la integración las juntas directivas, quiere la ruptura de los monopolios; por lo que se pregunta si hay algún grado de "congenidad" con la disolución del monopolio del ICE y la propuesta de la Universidad. Reitera la propuesta del Gobierno aunque se integre la Junta Directiva, busca el rompimiento de todos los monopolios y que se abra el mercado.

Consulta si la propuesta planteada por la Universidad valora la posibilidad de que se abra el mercado de las telecomunicaciones y si se puede combinar eso, debido a que lo grueso es que se abra el monopolio con el ICE o sin el ICE como la integración que tenga, porque esa es la apuesta del Gobierno, en contraposición a la apuesta del ICE, que lucha porque no se rompa el monopolio de esa institución y que continúe en manos estatales, y que sea el único ente que preste esos servicios. Cree que ese es el marco general o estructural y que, a partir de ahí, se desprenden una serie de cosas.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que se va a reunir con el Dr. Manuel María Murillo y con una representación de la Comisión, porque ese es el punto álgido y donde podría haber o no acuerdo, dependiendo de las posiciones.

En relación con la composición de la Junta Directiva, esta eliminaría la politiquería, hay otros asuntos que sí son significativos y que dejan al ICE totalmente desprovisto de instrumentos, en una relación desigual con la empresa privada en cuanto a lo que tiene que ver con contratación administrativa, debido a que está amarrado a los criterios de institución pública, y cualquier otra empresa tendría la flexibilidad que les dan los mecanismos del sector privado. Cree que en ese sentido se avanzó un poco, pero el punto por discutir es el señalado por el Sr. Jhon Vega.

Reitera que la posición de la Universidad siempre ha sido defender el fortalecimiento del ICE, proteger que el servicio fundamental esté en manos de la Institución y no permitir la propuesta que tiene, a diferencia de otros planteamientos, una apertura, pero es una apertura que no perjudica al ICE en su esencia fundamental. Esa siempre será la posición de la Universidad, porque la Institución no puede ir en contra de su misma esencia.

Menciona que va a discutir con la comisión de la Universidad antes de concretar la reunión con los personeros de las Comisiones legislativas ese carácter, pero cree que la Comisión tiene bastante claro lo del fortalecimiento del ICE y todos los principios que entraña, eso de solidaridad de perspectiva que son diametralmente opuestos a la propuesta que tiene el Gobierno en este momento. Ahí verán si es cierto que el Gobierno quiere cambiar y que haya una apertura en ese sentido o no; insiste que ese es un punto central por tratar.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 17 al 21 de abril de 2007, con el fin de asistir a la Reunión de la Junta Directiva de la Organización Universitaria Interamericana (O.U.I.) que se realizará en la Universidad del Salvador, en Buenos Aires, Argentina.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da la palabra a la Dra. Yamileth González para que se refiera a la actividad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ puntualiza que, como Rectora de la Universidad de Costa Rica, forma parte de la Junta Directiva de la Organización Universitaria Iberoamericana, siempre ha formado parte de la Organización, pero no de la Junta Directiva.

Expone que esa es una organización de mucha tradición en América Latina; reúne más de cuatrocientas universidades. Se están desarrollando algunos proyectos de carácter centroamericano, porque es una representación no nacional, sino centroamericana, la organización tiene una presidencia y cinco vicepresidencias que son de regiones; ella participa por la región de Centroamérica –es la vicepresidenta–; actualmente, están organizando una serie de eventos a escala centroamericana.

Probablemente, en la reunión que tendrá mañana sobre las políticas, verán como conformar una red de formación de educadores a escala centroamericana, lo cual están apoyando mucho, pues, de hecho, algunas tendrán que ver también y parte de lo que están haciendo responde a algunas de las políticas institucionales, el fortalecimiento de algunos espacios a escalas nacional y centroamericana. Dentro de esa misma perspectiva, van a desarrollar algunos talleres sobre capacitación de gestión de directores de centros escolares y colegiales directores de escuelas y colegios; el Ministerio de Educación ha considerado importante incidir en eso.

Enfatiza que esa organización ha sido parte importante, de lo que ha sido tradicional en América Latina, que es la capacitación y el liderazgo universitario a escala centroamericana más que a escala nacional, porque, en algún momento, la Universidad participó de algunos de esos lineamientos y, más recientemente, algunos otros funcionarios de la Institución, como el MBA Walther González, han asistido a algunos de esos cursos.

Por otra parte, se está tratando de desarrollar, a escalas centroamericana y nacional, en la Universidad de Costa Rica, algunos de los cursos de capacitación en gestión y administración universitaria, por lo que es importante para la Universidad y para la Región centroamericana.

Añade que, después de la reunión de mañana, cuando analicen lo de las políticas más en específico, les podrá comentar algunas de las acciones en educación, de capacitación y de liderazgo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT solicita a la Dra. Yamileth González que se retire para proceder a votar el permiso.

Seguidamente, somete a votación el permiso de la Rectora para asistir a la reunión de la Junta Directiva de la Organización Universitaria, y se obtiene el siguiente resultado:

**** A las nueve horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González para que los compañeros y las compañeras voten lo del permiso. ****

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 17 al 21 de abril de 2007, con el fin de asistir a la Reunión de la Junta Directiva de la Organización Universitaria Interamericana (O.U.I.) que se realizará en la Universidad del Salvador, en Buenos Aires, Argentina.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer, de forma inmediata, el dictamen CEL-DIC-07-06, en torno al proyecto de ley *Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía.*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr.

Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, de forma inmediata, el dictamen CEL-DIC-07-06, en torno al proyecto de ley *Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía*.

**** A las nueve horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-06, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de ley *Convenio marco de cooperación bilateral entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía*.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Janina del Vecchio Ugalde, Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de "**Convenio marco de cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía**" (Expediente 16.267).
2. La Rectoría remitió el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-5839-2006, del jueves 14 de setiembre de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario procedió a establecer una comisión especial, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, mediante el cual se faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa (oficio CE-P-06-031 de fecha 20 de setiembre de 2006).
4. La Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integró como miembros de la Comisión a la Dra. Dalia Borge Marín, Directora Programa de Posgrado en Administración Pública; Lic. Esteban Vargas Ramírez, Profesor de la Escuela Ciencias Políticas, Especialista en Política y Relaciones Internacionales; M.Sc. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Subdirectora, Oficina de Asuntos Internacionales.
5. La Comisión Especial solicitó el criterio técnico acerca del proyecto de ley a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (oficios CE-CU-06-112 del 26 de setiembre de 2006 y CE-CU-06-113 del 26 de setiembre de 2006, respectivamente).

6. La Oficina Jurídica atendió la solicitud mediante el oficio OJ-1276-2006, del 28 de setiembre de 2006, de igual forma lo hizo la Oficina de Contraloría en el oficio OCU-R-174-2006, del 3 de octubre de 2006.
7. Posteriormente, se recibieron las observaciones de los especialistas Lic. Esteban Vargas Ramírez, M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Dra. Dalia Borge Marín y M.Sc. Walther González Barrantes.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del articulado del texto remitido a consulta por la Asamblea Legislativa y de los criterios de los miembros integrantes de la Comisión Especial.

1.1. Origen

El 16 de abril del 2001 se suscribió en la ciudad de Ankara, Turquía, el Convenio Marco de Cooperación Bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía.

El Convenio de marras es el resultado de un proceso de consultas y análisis entre los organismos técnicos rectores de esta materia de ambas naciones.

1.2. Propósito

El convenio de cooperación internacional contribuye a que exista una relación entre países o Estados; ello como una manera de acercarse, contribuir a resolver dificultades de carácter común y estrechar relaciones entre naciones por medio de la solidaridad y el desarrollo entre países, lo cual puede realizarse mediante el diálogo y el intercambio como instrumentos de las relaciones internacionales.

El objetivo del Convenio Marco de Cooperación entre Costa Rica y Turquía es promover la cooperación técnica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución, de común acuerdo, de programas y proyectos en las áreas de mutuo interés.

En la elaboración de estos programas y proyectos, las Partes tomarán en consideración las prioridades establecidas en sus respectivos planes de desarrollo y apoyarán la participación, en su ejecución, de organismos y entidades de los sectores público, privado y social, así como de las universidades, instituciones de investigación científica y técnica y organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, las Partes deberán tomar en consideración la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo, lo cual favorecerá la instrumentación de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico, que vinculen centros de investigación con entidades industriales de los dos países.

Las Partes podrán, con base en el presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de cooperación técnica, científica, educativa, cultural y de cualquier otra índole, en áreas específicas de interés común, que formarán parte integrante del presente Convenio.

***** A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el M.Sc. Alfonso Salazar para asistir, en representación del Consejo Universitario, a la graduación en la Escuela de Formación Docente. *****

1.3. Alcance

Los países que forman parte del Convenio Marco de Cooperación son: Costa Rica y Turquía.

1.4. Criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emitió el siguiente criterio (OJ-1276-2006, del 28 de setiembre de 2006):

*En términos generales no encontramos objeción legal que hacer, únicamente destacamos que en el artículo I las Partes apoyaran la participación, entre otras, de las **universidades**. Y, en el inciso 4) se da la posibilidad de celebrar **acuerdos complementarios** en materias técnica, científica, **educativa**, cultural y de cualquier índole.*

En el artículo IV se indica que **“las Partes podrá asumir las siguientes modalidades: a. Intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios;”**.

En el caso de que nuestro país asuma algún compromiso en los acuerdos complementarios que involucre en forma directa a la Institución, se deberá obtener, en forma previa a su firma, la participación y anuencia de nuestra Universidad por respeto a su autonomía constitucional.

*En el artículo X inciso 4. se indica que la terminación de este Convenio afectara la conclusión de los programas y proyectos que hubieren sido formalizados durante su vigencia. Revisar si se omitió un **no** después de la palabra “Convenio”, pues lo usual es que al termino de los convenios marcos los programas y proyectos en trámite continúen hasta su finalización. En materia comercial Costa Rica en el pasado ya ha suscrito acuerdos similares con México, Chile y también suscribió el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Canadá. Este tipo de acuerdos normalmente acompañan a los acuerdos comerciales ya sea dentro del propio tratado o en acuerdos posteriores como el que analizamos (...)*

Por su parte, la **Oficina de Contraloría**, luego de analizar el proyecto de ley, indicó lo siguiente: (OCU-R-174-2006, del 03 de octubre de 2006):

Esta Contraloría Universitaria al analizar los proyectos de ley que nos son remitidos, se centra principalmente en los aspectos atinentes a la incidencia que éste pueda tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto remitido para análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como institución pública.

En el texto, se observan varias referencias que involucran a las universidades, en el artículo 1, punto 2) se menciona que las partes apoyarán en los programas y proyectos, la participación, en su ejecución, de varias Instituciones entre ellas las universidades. En el punto 4), de ese mismo artículo, se menciona que las partes con base en este convenio podrán realizar acuerdos complementarios de cooperación entre las cuales destacan las de índole educativo.

En el Artículo 4, punto a) se indica que con este Convenio la cooperación técnica entre las partes se puede asumir por la modalidad de “intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios”. Sobre este último aspecto esta Contraloría llama la atención a fin de que se valore la conveniencia de agregar al texto, que estas modalidades, si se realizan, debe ser con previa firma del protocolo que desarrolla mas pormenorizadamente el Convenio.

Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

1.5. Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial considera que el Proyecto de Ley **“Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía”**, se trata de un convenio bilateral en materia técnica, que favorecerá el desarrollo nacional. Mediante las acciones y proyectos específicos que a partir de la firma de este convenio se generen, se obtendrán resultados muy provechosos para las diferentes organizaciones públicas y privadas vinculadas a este acuerdo, entre ellas la Universidad de Costa Rica.

Es importante rescatar como un aspecto positivo dentro de este convenio, la posibilidad de incluir a otros países como beneficiarios de este, lo cual redundará en un valor agregado que permite un mayor margen de acción para los proyectos que se desarrollen a la luz del convenio propuesto.

Por otra parte, su principal fortaleza radica en abrir posibilidades, las cuales, al estar claramente definidas, permitirán ofrecer un abanico de opciones amplio, así como una gran variedad de acuerdos internacionales que serán de mucho beneficio para la comunidad nacional.

Otro punto necesario de resaltar en el aspecto de la cooperación técnica; este se relaciona con los aportes que se reciben para la transferencia de conocimiento, la adopción de tecnologías, el intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios, así como otros beneficios, los cuales no son reembolsables. Aunque se establezca, sin embargo, que algunos costos deberán ser asumidos por nuestro país (por ejemplo, el pasaje aéreo de investigadores e investigadoras costarricenses, especialistas, así como la alimentación y hospedaje de los investigadores o especialistas turcos, como es lo usual en este tipo de convenios). Sin embargo, este aspecto (el del ejemplo) también es negociable y se puede pagar un costo mínimo o representativo en caso de que nuestro país no pudiese asumir la totalidad.

No obstante, el tema que preocupa no es si se firma o no un convenio (pues el espíritu de estos es mejorar las condiciones de las Partes en diferentes aspectos, ya que la cooperación internacional es un apoyo a las acciones nacionales), es más bien la capacidad de aprovechar sus beneficios por medio de una gestión adecuada.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, después de analizar el proyecto de ley **“Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía**, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Diputada Janina del Vecchio Ugalde, Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, remitió la solicitud para que la Universidad de Costa Rica emitiera su criterio sobre el Proyecto de Ley **“Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía”**.
2. *El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
3. La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen la opinión de sus integrantes, así como el criterio emitido por la Oficina Jurídica, OJ-1276-2006, de 28 de setiembre de 2006 y el de la Oficina de Contraloría Universitaria, OCU-R-174-2006, de 3 de octubre de 2006. Estas dos últimas instancias universitarias, indican que el Convenio en estudio no contiene aspectos que incidan directamente en la autonomía institucional.
4. Por medio de un convenio de cooperación internacional como instrumento legal, se contribuye a diversificar experiencias entre países, al brindar una variedad de posibilidades de proyectos que podrían ser de beneficio nacional e internacional, en el campo cultural, económico, científico y de investigación, lo cual tiene su efecto en el impulso al progreso de las naciones.
5. El acuerdo marco implica una posibilidad favorable para el Gobierno de Costa Rica, ya que le permite, por medio de la cooperación, contribuir con la solución de problemas de diversa índole. Sin embargo, el convenio propuesto presenta imprecisiones, como el control, fiscalización y administración del proyecto; claridad del aporte presupuestario sobre los viajes y estadías, así como otros aspectos que definen las áreas en las que el Convenio se va a desarrollar.
6. La finalidad de toda negociación e iniciativa de relaciones diplomáticas implica la necesidad de un acuerdo. No obstante, el punto principal de todo acuerdo debe ser la garantía de ejecución del proyecto. Es decir, deben existir mecanismos que permitan y obliguen a que las disposiciones establecidas sean ejecutadas, elementos que no se encuentran claramente definidos en este marco.

**** A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

7. Existen omisiones en el Convenio que deben ser subsanadas, de modo que se facilite el aprovechamiento de las disposiciones que determina dicho instrumento jurídico.

ACUERDA

Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, la señora Diputada Janina del Vecchio Ugalde, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del Proyecto de Ley **“Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía, por las siguientes consideraciones:**

1. OBSERVACIONES GENERALES:

- a. La principal debilidad del acuerdo se encuentra en la imprecisión y falta de caracterización de los tipos de proyecto y convenios, ya que no establece claramente cada área en la que se va a trabajar. Se encuentra muy amplio aun para las partes saber las especificaciones de los futuros convenios, y cuáles se verían cubiertos por este marco.
- b. El hecho de que otros países se adhieran al acuerdo de cooperación no implica un traspaso de las potestades del marco; sin embargo, abre el portillo para que la finalidad misma del proyecto, que es el desarrollo de las relaciones entre ambos países se diluyan. No existe una limitación en cuanto a qué tipo de participación tendría dentro del acuerdo Costa Rica.
- c. Es importante indicar que el control, fiscalización y administración del proyecto debe ser constante. Por lo tanto, establecer períodos de dos años para los programas y su fiscalización es muy esporádico por lo que debe garantizarse un mayor control sobre los convenios y proyectos del acuerdo marco.
- d. No existe un desarrollo claro del aporte presupuestario al proyecto. Si bien se establece que cada país dará los recursos para aspectos de viaje y estadías (viáticos), no se determinan mecanismos específicos para el financiamiento de los proyectos. Tampoco se determinan las vías administrativas sobre las cuales se harán las debidas solicitudes de los presupuestos para la ejecución del proyecto.
- e. Como parte de la elaboración de programas y proyectos que se pretende desarrollar dentro del marco del convenio, se estima conveniente que las áreas específicas no solo sean la científica y técnica, sino, también, la cultural y económica.
- f. En el texto, se observan referencias que involucran a las universidades, entre ellas se menciona que las Partes apoyarán en los programas y proyectos, la participación, en su ejecución, de varias instituciones, entre ellas las universidades, sin mencionar otras instituciones.
- g. En el caso del financiamiento, no se estipula la relación entre la facilitación de recursos y la potestad de participación de nuestro país dentro del acuerdo. Cabe indicar la importancia de las regulaciones respectivas y las especificaciones totalmente necesarias en las áreas presupuestarias del proyecto.
- h. En el caso específico del artículo IV no cumple con claridad su finalidad, ya que debería ser el que determine cada una de las áreas a desarrollarse en el Convenio En ese mismo artículo inciso a), se indica que con este Convenio la cooperación técnica entre las Partes se puede asumir por la modalidad de “intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios”. Este ultimo aspecto llama la atención, a fin de que se valore la conveniencia de agregar al texto, que estas modalidades deben ser con previa firma del Protocolo que desarrolla más pormenorizadamente el Convenio. Si nuestro país asume algún compromiso en los acuerdos complementarios que involucre en forma directa a la Institución, se deberá obtener, en forma previa a su firma, la participación y anuencia de nuestra Universidad por respeto a la autonomía constitucional.
- i. Además, existe una imprecisión, establece la especificidad del Acuerdo, principalmente en el inciso d), donde dice “intercambio de información”, ya que abre el portillo para una gran variedad de tipos

de información; esta es una disposición que sencillamente no puede quedar de esa manera. Vale agregar que la información implica por sí sola una fuente de poder, la cual debe ser celosamente guardada por las autoridades nacionales, y es responsabilidad de cada institución nacional cuidar que esto sea garantizado.

- j. Es importante que el período de control y reunión para la Comisión Mixta sea anual y no cada dos años como lo indica el artículo VI.
- k. Debido a la secuencia lógica del texto del proyecto, el sexto apartado debería ser parte del artículo V, inciso 1.
- l. Otro aspecto importante es que no está contemplado en el Convenio en qué funcionarios o institución recae la responsabilidad de determinar o facilitar el beneficio del acuerdo dentro de cada país, según lo que establece el artículo VII.
- m. Con respecto a la posibilidad de modificar el Convenio por mutuo consentimiento, debe hacerse hincapié en la responsabilidad que implican los cambios al Acuerdo Marco, por lo que el cumplimiento de los requisitos de la legislación nacional deberían ser garantizado mediante reuniones personales de las autoridades diplomáticas.
- n. En lo referente al rompimiento de alguna de las Partes firmantes del Convenio, se establece un período de 6 meses de anticipación para la culminación del proyecto posterior a la notificación; en este sentido, se considera que el mismo período debería ser garantizado para cada uno de los convenios, programas o proyectos, posterior a que estos fuesen notificados de su culminación.
- o. En el artículo X inciso 4) se indica que la terminación de este Convenio afectará la conclusión de los programas y proyectos que hubieren sido formalizados durante su vigencia, pues lo usual es que al término de los convenios marcos los programas y proyectos en trámite continúen hasta su finalización. En materia comercial, Costa Rica en el pasado ya ha suscrito acuerdos similares con México, Chile y también suscribió el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Canadá. Este tipo de acuerdos normalmente acompañan a los acuerdos comerciales ya sea dentro del propio tratado o en acuerdos posteriores como el que analizamos.

LA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que el peso que se hace en el documento es hacia los aspectos positivos; por lo tanto, tiene sus dudas con el acuerdo de no recomendar la aprobación, pues cuando se dice que no se recomienda es porque se percibió algo nocivo, y en este caso no es así.

Comenta que un acuerdo marco lo visualiza como un acuerdo de carácter muy general; sin embargo, en el dictamen se piden una serie de especificidades que, a su parecer, no tienen que incluirse necesariamente, debido a que simplemente es una primera puerta que se abre para que se establezcan una serie de acuerdos particulares para, posteriormente, crear los mecanismos de financiamiento, etc.

Piensa que en un acuerdo marco ser específicos en muchos puntos, tiende a "amarrar", por lo que estima que deben reflexionar en ese sentido.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que un acuerdo marco define, en términos generales, esa relación entre dos países. Por otra parte, es una época donde la paz se busca con base en esas relaciones, por lo que no ve, desde ningún punto de vista, que se necesite oponerse a este convenio, debido a que hay que buscar esos contactos con otras culturas, lo que proporciona es mucha ganancia.

Añade que lo que se razona en los considerandos es una justificación para cuando haya una ampliación o especificidad de este convenio marco, por lo que considera que el acuerdo debe ir en un sentido mucho más positivo; es decir, que se apruebe este convenio, pero que en los acuerdos específicos se tomen en cuenta todos los puntos planteados por la Comisión.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que antes de los considerandos, estaba convencido de que la Comisión estaba de acuerdo en que se diera este convenio.

Indica que el título dice: “*Convenio marco de cooperación técnica*”; y a los convenios se les pone el marco, los límites; sin embargo, este documento en particular, se refiere a la cooperación técnica, no a la cooperación cultural ni a la cooperación económica o financiera. Sin haber leído los alcances en detalle del Convenio, le da la impresión que está planteado en los límites de la cooperación técnica.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo: “*las Partes podrán asumir las siguientes modalidades: a. Intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios*”.

Le parece que lo anterior le daría más sentido a la cooperación técnica.

Asimismo, le da la sensación de que la Comisión no tomó en consideración otros aspectos como la importancia geopolítica que tiene el establecimiento de este tipo de convenios, sobre todo tratándose de Turquía, que es prácticamente una puerta de entrada al resto de las culturas islámicas.

Opina que deberían apoyar este Convenio y ser muy escuetos en el acuerdo; piensa que se podrían agregar otros considerandos de carácter social, cultural, geopolítico por la importancia de este tipo de convenios para el país; no es un tratado de comercio –aspecto que hay que tener claro–, además, de la cooperación técnica.

Menciona que tiene una duda por cuanto dice: *De acuerdo con el artículo 88 (...) solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Convenio marco de cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía” (Expediente 16.267)* ; sin embargo, en el acuerdo es diferente el nombre del proyecto, porque dice: “*Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía (...)*” y no se hace mención al expediente. Desconoce a qué se debe eso, o bien, si hay alguna omisión.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que un convenio marco de esta naturaleza, con un país como Turquía, podría ser importante para Costa Rica; es decir, con una cultura que si bien ha tenido una gran influencia en el mundo occidental, Costa Rica tiene poca relación con ella.

Le parece que sería interesante poder establecer intercambios con universidades turcas o con profesores; en fin, una serie de cosas que se podrían dar.

Piensa que el Convenio marco, como tal, es bastante inocuo, por lo que no cree que la gente perciba que puede ocasionar un daño al país o a las universidades. Agrega que, en efecto, un convenio marco generalmente define las grandes líneas y no los detalles en términos de financiamiento o de procedimientos específicos.

Apoya lo que han planteado los compañeros y las compañeras en cuanto a que la Universidad de Costa Rica recomiende la aprobación de este convenio, y que posteriormente, cuando se hagan los acuerdos específicos, se tomen en cuenta las observaciones que se han hecho, las cuales darían mayor claridad a los términos de las relaciones.

Insiste en la importancia de que la Universidad de Costa Rica envíe una respuesta positiva al respecto.

LA ML. IVONNE ROBLES sugiere que se amplíe el considerando 5, pues cree que es como el punto medular de lo que han ido presentando los diferentes compañeros, porque ahí se expone que el acuerdo marco implica una posibilidad favorable para el Gobierno de Costa Rica *ya que le permite, por medio de la cooperación, contribuir con la solución de problemas de diversa índole*; a la vez se dice: (...) *Sin embargo, el convenio propuesto presenta una serie de imprecisiones, como el control, fiscalización y administración del proyecto; claridad del aporte presupuestario sobre los viajes y estadías, así como otros aspectos que definen las áreas en las que el Convenio se va a desarrollar.*

Solicita a la Comisión que le aclare por qué concluye que no debe aprobarse.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ coincide en que se debe apoyar el Convenio, dado que hay un interés –incluso implícito–, de la Oficina de Asuntos Internacionales (OAI) de la Universidad en fortalecer relaciones con países asiáticos, africanos, entre otros, con los que se tiene un intercambio más débil; es una de las líneas de trabajo y de acción planteadas.

Señala que hay una observación que cree que el Dr. Luis Bernardo Villalobos lo mencionó, cuando habló de por qué el nombre es diferente en tres momentos del convenio, por lo que la recomendación debería ser que no enfatice en partes técnicas, sino que sea un convenio mucho más integral, que permita que se tengan relaciones entre lo científico, lo cultural y lo técnico, pero dejarlo como un convenio que permita que el intercambio sea mucho más amplio y no solo en una dirección.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que es importante hacer algunas reflexiones en este caso.

Puntualiza que, como miembro de la Comisión, está de acuerdo en cómo se plantea el documento y, como ciudadano comparte las reflexiones que han expresado, pero los roles son diferentes, porque el tema que se está analizando, de acuerdo con el artículo 88, no tuvo por qué haber llegado al Consejo Universitario; no obstante, si se examina con amplitud si debió haber llegado a este Órgano Colegiado, porque son la conciencia lúcida de la Patria, tienen participación y voz en el asunto, pues se trata de la Universidad de Costa Rica, y hay que dejarse de falsas modestias.

Indica que deben pronunciarse al respecto y salvaguardar los intereses del país. Está de acuerdo con que se establezcan convenios de cooperación y acercamiento. Desearía que las fronteras no existieran, dado que muchas veces ni siquiera son físicas sino mentales; desde esa prerrogativa, se tiene un escenario totalmente diferente.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo:

No obstante, el tema que preocupa no es si se firma o no un convenio (pues el espíritu de estos es mejorar las condiciones de las Partes en diferentes aspectos, ya que la cooperación internacional es un apoyo a las acciones nacionales), es más bien la capacidad de aprovechar sus beneficios por medio de una gestión adecuada.

Exterioriza que lo anterior es lo que no queda claro dentro del Convenio, debido a que este es muy difuso en las obligaciones y responsabilidades de las Partes involucradas, de tal manera que con la experiencia que se tiene en el Consejo Universitario, sabe que si las cosas no se estipulan claramente, si no son transparentes, si no son diáfanos, se da pie a que se abran portillos para interpretaciones y especulaciones. No ahondará en el tema, pues solo desea hacer un llamado de atención en ese sentido.

Inmediatamente, da lectura a los siguientes considerandos 6 y 7:

6. *La finalidad de toda negociación e iniciativa de relaciones diplomáticas implica la necesidad de un acuerdo. No obstante, el punto principal de todo acuerdo debe ser la garantía de ejecución del proyecto. Es decir, deben existir mecanismos que permitan y obliguen a que las disposiciones establecidas sean ejecutadas, elementos que no se encuentran claramente definidos en este marco.*
7. *Existen omisiones en el Convenio que deben ser subsanadas, de modo que se facilite el aprovechamiento de las disposiciones que determina dicho instrumento jurídico.*

Desde esa perspectiva, es que la Comisión llegó a la decisión de que no se puede recomendar la aprobación de un instrumento que tiene carácter internacional vinculante, pero que no está claro en su operacionalidad.

Piensa que la Comisión actuó con la responsabilidad que se les permite y que se les exige, porque si mezcla con la visión de mundo que tiene y con sus creencias, estaría en contra de lo que firmó –sus propias convicciones–. Aclara que en este documento no está poniendo su opinión personal, sino la posición de la Universidad de Costa Rica, que tiene que velar porque se salvaguarden los intereses del país.

Añade que tiene muy claro que la mesa es soberana, por lo que si es el deseo de la mayoría hacer alguna modificación, no va a oponerse, pues con las experiencias que han tenido puede ser que este asunto en la Asamblea Legislativa ni lo vuelvan a ver ni a leer, simple y sencillamente dicen: “cumplimos con el requisito de consultarlo”, y lo archivan.

Desde esa perspectiva, y cita a nuestros padres y madres de la Patria, dados esos nublos que presenta el Convenio en sí, le parece que lo más razonable es indicar que no es conveniente ni favorable para el país el convenio tal y como se presenta, pero si desean otro pueden hacerlo, pero, reitera, este, tal y como está, no es conveniente.

Se cuestiona qué potestad tiene la Universidad de Costa Rica ante la Asamblea Legislativa para decirle: “esto está mal hecho, le sugiero que lo corrija agregándole estas observaciones”, hasta el momento su experiencia le ha dicho que todavía la Universidad o los Padres y Madres de la Patria no tienen esa conciencia de escuchar nuestra voz.

Comparte las reflexiones y discusiones que tuvo la Comisión para que sean tomadas en cuenta a la hora de una decisión final. Reitera que respetará la decisión de esta mesa soberana.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE explica que no conoce de dónde fue tomado el nombre de “*Convenio marco de cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía*”, el cual aparece dentro de los antecedentes, porque en ningún momento, en la carta que le enviaron a la Dra. Yamileth González, dice eso.

La carta que envía la diputada Janina del Vecchio a la Dra. Yamileth González –que es la misma que recibe la Directora del Consejo–, el nombre que aparece es *Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía*; y el nombre que aparece en el expediente de la Asamblea Legislativa es *Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía*.

Menciona que la Comisión analizó el proyecto de ley y las observaciones que envió la Oficina Jurídica, la Oficina de la Contraloría Universitaria, y, de acuerdo con lo que han expresado los compañeros y compañeras, apoyará y respetará lo que decida la mayoría.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le parece que, a excepción del MBA Walther González, hay consenso en cuanto a que se debe recomendar la aprobación, pero que se tomen en consideración las observaciones que se están haciendo.

EL SR. JHON VEGA comenta que le queda una duda en cuanto a cuál es la impresión de la Comisión, porque él interpreta que la visión de ellos –de la Comisión– es que el Convenio puede tener algunos aspectos positivos, pero en sí mismo no tiene ningún fondo, por lo que tomar una hoja de papel y firmarla no reviste ningún contenido real más allá de las posibilidades que se puedan plantear. Esa es la impresión que le deja al leerlo, en términos más generales, más allá de lo específico, pues esa es la observación que se hace de la no aprobación.

Sugiere que no se recomiende el proyecto de ley tal y como está planteado, basándose en las imprecisiones que hay, lo que hace necesario que algunos aspectos queden de manera más precisa.

Expresa que la sensación que le deja leer el documento es que se trata de un proyecto que en sí mismo no tiene un contenido que le dé funcionalidad más allá del espíritu que pueda tener el Convenio, por lo que no reviste de mucha importancia.

**** *A las diez horas y veinte minutos, entra en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega.* ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que hay un cierto lenguaje y estilo en términos de los convenios y los tratados internacionales –no los que están relacionados con el comercio–; por ejemplo, se podría plantear que una convención como la de los Derechos del Niño no sea aprobada por el Gobierno de Costa Rica, porque no establece los mecanismos, no dice qué presupuesto se va a proyectar, no se determina nada claramente; igualmente, en el caso de la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres, pues tampoco indica los mecanismos, el presupuesto o quién supervisa.

Expone que estos convenios internacionales son como una especie de declaración de intenciones que luego en cada país, de alguna forma, va llenando con los mecanismos y las disposiciones.

Coincide en que muchos de ellos se aprueban y quedan simplemente como una cosa de buenas intenciones que está ahí, pero, en este caso, deduciendo lo que la Comisión plantea, insiste en que es una cosa bien inocua que no le va a causar daño al país y menos con un país como Turquía.

Exterioriza que muchos de los convenios internacionales son redactados de una manera amplia y general, y en ellos los mecanismos no se plantean.

LA SRTA. KEILYN VEGA aclara que lo que hacen este tipo de convenios, es dar un primer paso, abrir la puerta para que, justamente, la legislación nacional o interna cree los mecanismos que puedan hacerlos funcionar.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE explica que el convenio, tal y como está redactado, tiene muchas imprecisiones; eso lo han mencionado aquí, lo han repetido muchas veces y es el sentir cuando se consulta. En casos como este, en el acuerdo aparece que se aprueba; entonces, esto haría que la Comisión de la Asamblea Legislativa ni siquiera revise las recomendaciones que se dan, nada más dicen que la Universidad de Costa Rica lo aprobó; ese es el fondo; no obstante, pueden analizar el asunto para definir que se mantiene y qué se elimina, y al final se tomará la decisión de la mayoría.

Expresa que se trata de un convenio marco, que abre posibilidades para Costa Rica, que ya existía y que hay que modificarlo, pero al proyecto le incluyeron aspectos que no son convenientes.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que procederá a dirigir una pregunta tanto a la Licda. Ernestina Aguirre como al MBA Walther González, con el fin de poder tomar la decisión más correcta, porque se debe tener la responsabilidad de haber leído el convenio o, por lo menos, que la Comisión interprete lo que ella leyó.

Opina que si la Universidad recomendara el proyecto de ley, no habría por qué agregar observaciones generales; por el contrario, su punto de vista es que lleguen hasta el acuerdo y los considerandos, nada más, debido a que las observaciones presentadas en el documento tienen incidencia en algunas cosas; por ejemplo, el punto f), que dice: *En el texto, se observan referencias que involucran a las universidades, entre ellas se menciona que las Partes apoyarán en los programas y proyectos, la participación, en su ejecución, de varias instituciones, entre ellas las universidades, sin mencionar otras instituciones*, no le queda claro; considera confusa esa redacción.

Consulta si estarían de acuerdo en que la Universidad recomiende la aprobación de este Convenio Marco de Cooperación Bilateral, sin hacer las observaciones generales, sin precisar ninguna observación general y que, realmente como lo mencionó el MBA Walther González, estarían salvaguardando los intereses del país, aun cuando se haga eso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT cree que si se hace de esa manera, no ocasionaría ningún problema, porque los considerandos son bastante consistentes.

Pregunta a la Licda. Ernestina Aguirre, coordinadora de la Comisión, si hay consenso en que se haga de la manera sugerida por el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE responde que está de acuerdo en que se haga de ese modo.

*****A las diez horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para realizar cambios de forma.*

*A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta con las modificaciones sugeridas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La diputada Janina del Vecchio Ugalde, Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, remitió la solicitud para que la Universidad de Costa Rica emitiera su criterio sobre el proyecto de ley *Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Turquía*.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del*

Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. Se recibieron las observaciones de una comisión de especialistas, integrada por: la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora; la Dra. Dalía Borge Marín, Directora Programa de Posgrado en Administración Pública; Lic. Esteban Vargas Ramírez, Profesor de la Escuela Ciencias Políticas, Especialista en Política y Relaciones Internacionales; M.Sc. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Subdirectora, Oficina de Asuntos Internacionales.
4. Se recibieron los criterios emitidos por la Oficina Jurídica (OJ-1276-2006, de 28 de setiembre de 2006) y por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-174-2006, de 3 de octubre de 2006). Estas instancias universitarias indican que el Convenio en estudio no contiene aspectos que incidan directamente en la autonomía institucional.
5. Por medio de un convenio de cooperación internacional como instrumento legal, se contribuye a diversificar experiencias entre países, al brindar una variedad de posibilidades de proyectos que podrían ser de beneficio nacional e internacional, en el campo cultural, económico, científico y de investigación, lo cual tiene su efecto en el impulso al progreso de las naciones.
6. El acuerdo marco implica una posibilidad favorable para el Gobierno de Costa Rica, ya que le permite, por medio de la cooperación, contribuir con la solución de problemas de diversa índole.
7. La finalidad de toda negociación e iniciativa de relaciones diplomáticas implica la necesidad de un acuerdo. No obstante, el punto principal de todo acuerdo debe ser la garantía de *ejecución* del proyecto. Es decir, deben existir mecanismos que permitan y obliguen a que las disposiciones establecidas sean ejecutadas, elementos que no se encuentran claramente definidos en este marco.
8. Es conveniente que las áreas específicas que abarca el Convenio no solo sean la científica y técnica, sino, también, la social, la cultural y la económica.
9. El Convenio propuesto presenta imprecisiones y omisiones que deben ser subsanadas, de modo que se facilite el aprovechamiento de las disposiciones que determina dicho instrumento jurídico, como el control, la fiscalización y la administración del proyecto, así como otros aspectos que definen las áreas en las que el Convenio se va a desarrollar.

ACUERDA

Comunicar a la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, la señora Diputada Janina del Vecchio Ugalde, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto de Ley Convenio marco de cooperación bilateral entre la República de

Costa Rica y la República de Turquía, tomando en cuenta las anteriores consideraciones.

ACUERDO FIRME.

**** A las diez horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot. ****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-07-01, para su aprobación en primera sesión, en torno a la propuesta de modificación del artículo 25 del Estatuto Orgánico, en concordancia con los artículos 70, inciso e), y 80, inciso ch, del mismo Estatuto, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias, y la modificación al artículo 24.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 3713, artículo 12, incisos b) y c), del 19 de febrero de 1991, en virtud de la declaratoria de finalización del V Congreso Universitario, se definió que toda aquella documentación que se presentó en dicho Congreso y no se conoció en la etapa final, pasaría al Consejo Universitario para su análisis, por lo cual el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de ese entonces, elevó al Consejo Universitario la propuesta presentada al V Congreso Universitario para la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4222, artículo 7, del 9 de octubre de 1996, con base en los pronunciamientos de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, en los que se ratifica la potestad de este Órgano Colegiado para conocer y resolver acerca de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias, acuerda: 1) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación de un área que agrupe las escuelas, centros e institutos integrados por la Facultad de Agronomía, 2) Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos que dictamine en torno a la propuesta para modificar el Estatuto Orgánico, especialmente el artículo 70, y 3) Solicitar a la Administración que inicie los estudios y procedimientos que permitan la redefinición de la organización académica institucional.
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4641, artículo 7, del 12 de junio de 2001, acordó aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de modificación del inciso ch) y un nuevo inciso e) al artículo 70, así como la modificación de los incisos ch) y d) del artículo 80, del Estatuto Orgánico.
4. La Asamblea Colegiada Representativa N.º 114, en el artículo 5, del 31 de octubre de 2001, acordó aprobar la modificación de los artículos 70, inciso ch), la creación del inciso e), y del artículo 80, la modificación de los incisos ch) y d) del Estatuto Orgánico, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:

ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería.

e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

ch) *Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos.*

d) *Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.*

5. La M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico de ese entonces, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario llevar a cabo un estudio para analizar la posibilidad de modificar el artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, a fin de que exista concordancia con los artículos 70 y 80 del *Estatuto Orgánico* (CEO-CU-04-23 del 7 de junio de 2004).
6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-P-04-06-060 del 10 de junio de 2004).
7. La Coordinadora en ese momento de la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario realizar una ampliación del estudio (CU-P-04-06-060 del 10 de junio de 2004) para analizar la modificación del artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, atendiendo el principio de coherencia y cohesión textual de la normativa (CEO-CU-05-23 del 16 de agosto de 2005).
8. La propuesta elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico fue publicada, en primera consulta a la comunidad universitaria (por treinta días hábiles), en el Semanario *Universidad* del 9 de febrero de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2005 del 13 de febrero de 2006, de la cual se recibieron observaciones de distintas instancias y funcionarios universitarios.
9. El Consejo Universitario analizó, en la sesión N.º 5092, celebrada el 23 de agosto de 2006, el dictamen CEO-DIC-06-04 del 10 de agosto de 2006, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, y acordó publicar en el Semanario *Universidad* la propuesta de modificación de los artículos 24 y 25 en el *Estatuto Orgánico*.
10. El Consejo Universitario publicó, en segunda consulta a la comunidad universitaria (por 15 días hábiles), la propuesta para modificar los textos de los artículos 24 y 25 en el *Estatuto Orgánico*. Dicha propuesta fue divulgada en el Semanario *Universidad* del 21 de setiembre de 2006, de la cual no se recibieron observaciones. El período de consulta comprendió del 21 de setiembre al 13 de octubre inclusive.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario actualmente está conformado por doce miembros, de los cuales ocho son representantes de los sectores académico y administrativo. Esta nueva situación hace necesario realizar una revisión no solo del artículo 25, sino también del 24, además de las concordancias de estos artículos con los artículos 70 y 80, que se refieren a la renovación de las personas que integran este Órgano Colegiado.

Por conveniencia institucional y en virtud del espíritu propio del Cuerpo Colegiado, la renovación por mitades tiene el objetivo de propiciar una fase de transición, que mantenga la experiencia acumulada entre los miembros de ese órgano y que facilite el buen funcionamiento en este período de cambio.

En este contexto, examinada la redacción de los artículos 24 y 25, se consideró conveniente adecuar la forma de renovación en los términos más amplios y flexibles, de manera que incorpore eventuales variaciones en el número de miembros del Órgano Colegiado. La Comisión de Estatuto Orgánico valoró los elementos contenidos en las actas y acuerdos del Consejo y Asamblea Colegiada Representativa, con base en lo cual propuso las siguientes modificaciones:

Atendiendo el principio de coherencia y cohesión textuales, considera que el párrafo que enuncia: "(...) *Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones*", del artículo 25, debe reubicarse en el artículo 24 en el último párrafo, incorporándose la modificación del artículo 24 de esta manera:

El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de ~~profesor~~ asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.
- b) Un miembro del sector administrativo electo por ~~los administrativos~~ el personal administrativo.
- c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán ~~electos~~ elegidos por ~~los estudiantes~~ la población estudiantil, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ch) Se elimina.
- d) El Rector o Rectora.
- e) ~~Un~~ **Una persona** representante designada por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduada en la Universidad de Costa Rica.

El Ministro o la Ministra de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.

Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses, y los relativos a los incisos a) y b) dedicarán al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.

En el artículo 25 se incorporan las siguientes modificaciones:

Las personas miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por periodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación en principio se hará por mitades; si el número de miembros fuera impar, en uno de los periodos sería la mitad más uno, según corresponda. ~~Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.~~

El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.

La propuesta elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico fue publicada en *La Gaceta Universitaria*¹ y en el *Semanario Universidad*², y se comunicó a las unidades académicas³, según el procedimiento indicado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

Como resultado de esta primera consulta, se recibieron y se analizaron las observaciones y sugerencias de las siguientes instancias universitarias: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario; Dr. Jorge Murillo Medrano. Decano, Sistema Estudios de Posgrado; Asamblea de Escuela de Estudios Generales, Dr. Gustavo Adolfo Soto Valverde, Director; Asamblea de la Facultad de Educación. Dra. María Eugenia Venegas Renaud. Decana; Asamblea de Facultad de Farmacia, M.Sc. María A. Monge Monge. Decana, Facultad de Farmacia; Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén. Decana; Dra. Virginia Solís Alvarado. Directora Escuela de Biología; Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Licda. Sonia Carballo Vargas, Directora, Escuela de Formación Docente; Dr. Mario Portilla Chaves, Director, Escuela de Filología Lingüística y Literatura (observación de la Prof. Katty María Chinchilla Sánchez y Dr. Víctor Sánchez Corrales); Asamblea de la Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora Sede del Pacífico; Michael Josephy, profesor Escuela de Matemática.

En la sesión N.º 5092 del Consejo Universitario, celebrada el 23 de agosto de 2006, se analizó el dictamen CEO-DIC-06-04 del 10 de agosto de 2006, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico y se acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria (por quince días hábiles), la propuesta de modificación de los artículos 24 y 25 en el *Estatuto Orgánico*. Esta propuesta fue divulgada en el *Semanario Universidad* del 21 de setiembre de 2006, de la cual no se recibieron observaciones. El período de consulta comprendió del 21 de setiembre al 13 de octubre inclusive.

¹ Número 35-2005 del 13 de febrero de 2006.

² *Semanario Universidad* del 9 de febrero de 2006.

³ CU-D-06-02-049 del 13 de febrero de 2006.

La propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico* que se publicó en el Semanario *Universidad* del 21 de setiembre de 2006 es la siguiente:

Artículo 24

Artículo Vigente	Artículo con observaciones de la comunidad (el sombreado lo que se modifica, tachado lo que se elimina)
<p>Artículo 24: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.</p>	<p>Artículo 24: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de <u>profesor o profesora</u> profesor <u>asociada en régimen académico y dedicarán tiempo completo al ejercicio de sus funciones.</u> La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.</p>
<p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p>	<p>b) <u>Una persona</u> miembro del sector administrativo electo <u>elegida</u> por los administrativos <u>el personal administrativo, quien dedicará tiempo completo al ejercicio de sus funciones.</u></p>
<p>c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>	<p>c) Dos <u>personas</u> miembros del sector estudiantil, quienes serán electos <u>elegidas</u> por <u>el estudiantado</u>, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>
<p>ch) Se elimina.</p>	<p>ch) Se elimina.</p>
<p>d) El Rector.</p>	<p>d) El Rector <u>o la Rectora.</u></p>
<p>e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.</p> <p>El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.</p> <p>Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.</p>	<p>e) Un <u>Una persona</u> representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduada en la Universidad de Costa Rica, <u>y designada por esa Federación.</u></p> <p>El Ministro <u>o la Ministra</u> de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.</p> <p><u>Todas las personas que integren el</u> Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses, y los relativos a los incisos a, y b dedicarán al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.</p>

Artículo 25

Artículo Vigente	Artículo con observaciones de la comunidad
<p>Artículo 25: Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por periodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda.</p>	<p>Artículo 25: <u>Las personas que integran</u> miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por periodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. <u>Su renovación</u></p>

<p>Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.</p> <p>El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p>	<p><u>en principio se hará por mitades.</u></p> <p><u>La persona</u> El miembro del Consejo Universitario <u>a quien</u> refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p> <p><u>Las personas que integren el Consejo Universitario por un período de cuatro años, no podrán ser elegidas o designadas para el período inmediato al cese de su función, salvo lo estipulado en el artículo 39 y 144 del Estatuto Orgánico.</u></p>
--	---

La Comisión de Estatuto Orgánico detectó los siguientes errores materiales en la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico* al momento de publicarse en el *Semanario Universidad* (como se indica en el cuadro anterior):

- Artículo 24 inciso b, la palabra **miembro** no se eliminó.
- Artículo 24 inciso c, la letra **r** de Registro no se resaltó.
- Artículo 24 inciso e, la palabra **un** no se eliminó.
- Artículo 24 párrafo último, después de costarricenses tiene una coma, cuando lo correcto es un punto.
- Artículo 25 primer párrafo, está resaltado en negrita y subrayado la siguiente frase: **Su renovación se hará.** no se debe resaltar debido a que en el texto vigente así es como está.

Otro error material detectado por la Comisión de Estatuto Orgánico, fue en la publicación del acta de la sesión ordinaria N.º 5092 del 23 de agosto de 2006, el cual consiste en la omisión del cuadro que se publicaría en consulta, por lo anterior se recomendó a la Dirección del Consejo Universitario subsanar el error, del acta, el cual se corrigió en la sesión N.º 5120 del 28 de noviembre de 2006, por medio de una fe de erratas.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico de ese entonces, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario realizar un estudio para analizar la posibilidad de modificar el artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, a fin de que exista concordancia con los artículos 70 y 80 del *Estatuto Orgánico* (CEO-CU-04-23 del 7 de junio de 2004).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-P-04-06-060 del 10 de junio de 2004).
3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un

periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el *Semanario Universidad* con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

4. La Asamblea Colegiada Representativa N.º 114, en el artículo 5 del 31 de octubre de 2001, aprobó la modificación de los artículos 70, inciso ch), la creación del inciso e), y del artículo 80, modificación de los incisos ch) y d) del Estatuto Orgánico, referente a la inclusión de un miembro en el Consejo Universitario, lo que hace necesario concordar el artículo 25 con respecto a la parte procedimental de la renovación de los miembros. La modificación indicada produjo un cambio en el número de integrantes del Consejo Universitario; esto hace necesario la modificación del artículo 24, el cual hace referencia a la integración y permanencia de las personas que ocupan el cargo de miembro del Consejo Universitario.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en la primera consulta en el *Semanario Universidad* del 9 de febrero de 2006 y en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2005 del 13 de febrero de 2006 (el período de consulta finalizó el 24 de marzo de 2006).
6. Como resultado de esta primera consulta, se recibieron y se analizaron las observaciones y sugerencias de las siguientes instancias universitarias: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario; Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano, Sistema Estudios de Posgrado; Asamblea de Escuela de Estudios Generales, Dr. Gustavo Adolfo Soto Valverde, Director; Asamblea de la Facultad de Educación, Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Decana; Asamblea de Facultad de Farmacia, M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia; Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana; Dra. Virginia Solís Alvarado, Directora Escuela de Biología; Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Licda. Sonia Carballo Vargas, Directora, Escuela de Formación Docente; Dr. Mario Portilla Chaves, Director, Escuela de Filología Lingüística y Literatura (observación de la Prof. Katty María Chinchilla Sánchez y Dr. Víctor Sánchez Corrales); Asamblea de la Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora Sede del Pacífico; Michael Josephy, profesor Escuela de Matemática.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º. 5092, celebrada el 23 de agosto de 2006, luego del análisis del dictamen CEO-DIC-06-04 del 10 de agosto de 2006, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico acordó publicar en el *Semanario Universidad* la propuesta de modificación de los artículos 24 y 25 en el *Estatuto Orgánico*.
8. El Consejo Universitario publicó, en segunda consulta a la comunidad universitaria (por quince días hábiles), la propuesta para modificar los textos de los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico*. Dicha propuesta fue divulgada en el *Semanario Universidad* del 21 de setiembre de 2006, de la cual no se recibieron observaciones. El período de consulta comprendió del 21 de setiembre al 13 de octubre inclusive.
9. La modificación del artículo 24 debe anticipar posibles cambios, en cuanto al número de miembros del Órgano Colegiado y la correspondiente renovación, sustentada en el principio de renovación por mitades.
10. Es importante que el texto de la normativa institucional mantenga los principios de coherencia y cohesión textuales; en este caso se requiere la modificación del artículo 25.
11. La dinámica actual del Consejo Universitario exige que los miembros representantes del sector académico y administrativo dediquen tiempo completo en el ejercicio de sus funciones.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico detectó algunos errores materiales en la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico* publicada en consulta en el *Semanario Universidad*, el 21 de setiembre de 2006, los que fueron subsanados en la propuesta de este dictamen.

13. Se subsanó otro error material encontrado en la publicación del acta de la sesión ordinaria N.º 5092 del 23 de agosto de 2006, el cual consistió en la omisión del cuadro que se publicaría en consulta.

ACUERDA

Aprobar en primera y segunda sesiones ordinarias la siguiente modificación a los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa, según lo estipula el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 24

Texto actual	Texto Propuesto (el sombreado lo que se modifica, tachado lo que se elimina)
<p>Artículo 24: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.</p>	<p>Artículo 24: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor o profesora profesor asociada en régimen académico y dedicarán tiempo completo al ejercicio de sus funciones. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.</p>
<p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p>	<p>b) Una persona miembro del sector administrativo electo elegida por los administrativos el personal administrativo, quien dedicará tiempo completo al ejercicio de sus funciones.</p>
<p>c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>	<p>c) Dos personas miembros del sector estudiantil, quienes serán electos elegidas por el estudiantado, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el <u>registro</u> de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>
<p>ch) Se elimina.</p>	<p>ch) Se elimina.</p>
<p>d) El Rector.</p>	<p>d) El Rector o la Rectora.</p>
<p>e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.</p> <p>El Ministro de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.</p> <p>Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses.</p>	<p>e) Un Una persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduada en la Universidad de Costa Rica, y designada por esa Federación.</p> <p>El Ministro o la Ministra de Educación Pública podrá asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo Universitario, en carácter de miembro honorario, por lo que no se tomará en cuenta para efectos de quórum.</p> <p>Todas las personas que integren el Todos los miembros del Consejo Universitario deben ser costarricenses. y los relativos a los incisos a, y b dedicarán al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.</p>

**** A las once horas y veintiún minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

Artículo 25

Texto actual	Texto Propuesto (el sombreado lo que se modifica, tachado lo que se elimina)
<p>Artículo 25: Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.</p> <p>El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p>	<p>Artículo 25: <u>Las personas que integran</u> miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará <u>por mitades</u>.</p> <p><u>La persona</u> El miembro del Consejo Universitario <u>a quien</u> refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p> <p><u>Las personas que integren el Consejo Universitario por un período de cuatro años, no podrán ser elegidas o designadas para el período inmediato al cese de su función, salvo lo estipulado en el artículo 39 y 144 del Estatuto Orgánico.</u></p>

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen. Seguidamente, indica que hay una preocupación en la comunidad universitaria en torno al nombramiento del representante del sector administrativo.

En primer lugar, señala que el *Estatuto Orgánico* contempla el mecanismo para elegir a los miembros del sector docente por medio de la Asamblea Plebiscitaria, normada por la reglamentación; también dice cómo elegir a la representación estudiantil, la cual se rige por sus propios estatutos y reglamentos inscritos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; pero no se indica el mecanismo para elegir al miembro del sector administrativo.

Entiende que no se establezca el mecanismo de elección del representante de la Federación de Colegios Profesionales, pues eso no tiene por qué normarlo la Universidad de Costa Rica. Insiste en que le llama mucho la atención que estén definidos, claramente, los mecanismos para los otros miembros en el *Estatuto Orgánico*, y no así para el sector administrativo.

Puntualiza que en el caso del representante del sector administrativo, solo dice: “(...) por el personal administrativo”; no hay ninguna estipulación. A partir de ahí, se dan los reclamos del sector administrativo de que si el *Estatuto* no lo contempla y dice solo “el sector administrativo”, podrían ser todos los funcionarios del sector administrativo. Pregunta por qué hay esa diferencia en cuanto al mecanismo de elección dentro del propio *Estatuto Orgánico*.

En segundo lugar, le preocupa la gran discusión que se ha dado, durante muchos años, en torno a la nacionalidad. Pregunta con base en qué se plantea que las personas

tienen que ser costarricenses y nunca se ha abierto la posibilidad de que puedan ser residentes legales. En términos de la normativa universitaria, desea saber a qué se debe esa visión discriminadora en relación con otras personas; no sabe si está en alguna legislación nacional; consulta a los miembros de la Comisión si ellos tienen alguna respuesta al respecto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se refiere al primer punto planteado por la Dra. Sagot. Comenta que, en efecto, la Comisión de Reglamentos hace tiempo tiene una propuesta de modificación al *Reglamento de las elecciones*, que precisamente nace de la amplitud que tiene el *Estatuto Orgánico* en cuanto al nombramiento del representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario y la inconsistencia que algunos compañeros ven entre el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de elecciones universitarias*, porque así como el *Estatuto* plantea una apertura total en la parte del sector administrativo, al señalar que será una persona del sector administrativo elegida por el personal administrativo; mientras que el Reglamento dice en el artículo 32, inciso d): *Podrán ser candidatos los que estén nombrados en propiedad y cumplan con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico*. Entonces, el Reglamento pone una limitación que no está en el *Estatuto Orgánico*, lo que genera un problema.

Recuerda que, en algún momento, ese tema fue discutido en la Comisión, pero hay que volver a llevarlo para terminar el caso; incluso se discutió mucho en torno a las características que tendrían que tener los candidatos a la representación del sector administrativo, si tenían que ser –como lo dice el reglamento– solo los que están en propiedad, o todos –como podría interpretarse en el *Estatuto Orgánico*–, o podría ponerse un punto intermedio; incluso se valoró una redacción en la Comisión de Reglamentos (pero no ha venido al plenario), en donde se decía que tendrán derecho a votar los que estén nombrados en propiedad o tengan, al menos, un año de laborar en la Institución; esto para que haya transparencia en el padrón y para asegurar que las personas ya tienen un tiempo razonable de estar en la Institución y la conocen. Advierte que en el caso de los académicos, se pide que sea asociado, para lo que debe tenerse seis años en la Universidad.

A pesar de que lo anterior está en discusión dentro de la Comisión, comenta que se estaba pensando en establecer una limitación. Sin embargo, un cambio al Reglamento, donde se introduzca cualquier limitación de esta naturaleza, mantendría la diferencia con el *Estatuto Orgánico*, o sea, igual habrá que corregir el *Estatuto*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que su planteamiento es sobre la inconsistencia no con el Reglamento, sino con la elección, que está tan clara en el *Estatuto Orgánico* para los miembros del sector docente y estudiantil, pero se dejó en total apertura para el sector administrativo.

Personalmente, no cree que lo resuelva una modificación reglamentaria.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que está totalmente de acuerdo con la Dra. Sagot en que un cambio en el reglamento no va a solventar un problema que tiene el *Estatuto*, pero indica que planteaba lo anterior, porque le parece importante que se conozca, ya que la Dra. Sagot tocó el tema y se está viendo el artículo 24. No sabe si el objetivo de la reforma en el *Estatuto* era otro, lo que implicaría un análisis totalmente adicional.

Pregunta si este es el momento para hacer ese análisis, porque habría que contribuir con el análisis que haya hecho la Comisión sobre el tema y ampliarlo. Recuerda que ese tema no se ha sacado a consulta del todo.

Cree que en este momento, que ya se hicieron las dos consultas a la comunidad y solo están pendiente los dos debates, solo existiría la posibilidad de aprobarlo y presentarlo como un caso nuevo, o devolver el proceso y no proceder con el cambio.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT exterioriza que le preocupa que un asunto tan complejo como este vaya a la Asamblea Colegiada Representativa.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES explica que en la Comisión se analizó ese tema, pero recuerda que el pase está muy claro, que es la concordancia que debe haber entre el artículo 24 y 25, y el 70, con respecto a las modificaciones que se dieron; entonces, están de acuerdo en que hay inconsistencias en la parte de la elección del representante administrativo, pero no se analizó en la Comisión; tampoco lo de ser costarricense, porque ya está en el *Estatuto*; además, no estaban trabajando esa parte.

Sugiere que si se quiere hacer una modificación, lo mejor sería iniciar un nuevo proceso con las nuevas inquietudes. Indica que este proceso viene desde el 2004 y considera que no es pertinente devolverlo ahora.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ opina que este es un tema sensible dentro del Universidad, como lo plantearon las compañeras, pero, para él, se ha dividido no porque el *Estatuto Orgánico* –que es la ley material de la Institución– lo divida, sino porque las personas que operacionalizan o interpretan el *Estatuto* lo han dividido de esa manera.

Recuerda que el artículo 1 del *Estatuto Orgánico* habla de que la Universidad es una comunidad, constituida comunidad; es decir, trabajar en común unión, formada por una comunidad de docentes, una comunidad administrativa y una comunidad estudiantil; ahí no hay divisiones de ningún tipo.

Por otra parte, opina que son los seres humanos los que hacen las divisiones, las que, lamentablemente, se vienen a visualizar cuando se hace este tipo de trabajos; por ejemplo, recuerda que hace muchos años existía una serie de procedimientos y de restricciones de cómo debía ser la elección. Se pidió y se suplicó ser insertados dentro de la estructura universitaria, pero se negó ese derecho, hasta que un compañero interpuso un recurso de amparo y lo ganó. Dijo que bajo el derecho fundamental humano de elegir y ser elegido, no debía existir ningún tipo de restricción.

Explica que, anteriormente, por ejemplo, para que un funcionario del sector administrativo fuera miembro del Consejo Universitario, se requería un título académico. Desde esa perspectiva, la Sala Constitucional dictaminó que dentro de ese derecho no hace falta el título. Eso lo dice, porque considera que está trastocado con el punto en discusión. Hay otro caso que está en la Comisión de Reglamentos, y ha pedido a la M.Sc. Marta Bustamante que lo traiga al plenario.

Señala que de acuerdo con un pronunciamiento del Tribunal Universitario, lo que ha habido es un error material, por lo que a él le alegra ver cómo en la sesión, de manera correcta, se está procediendo a arreglar los errores materiales. Considera que se debe proceder únicamente de esa forma.

Agrega que también se trastocan las visiones de mundo, porque dentro del Derecho –ese conjunto que rigen las normas de la conducta humana– se tienen visiones. Por ejemplo, él ha dicho reiteradamente que ve en esta modificación una desigualdad, porque hay miembros del Consejo Universitario que se pueden reelegir y otros no. Eso, como derecho constitucional, tampoco es legítimo. Para él, ese es un punto que tiene que verse, es una discusión que tiene que darse. Exterioriza que por una visión de mundo no pueden coartar derechos fundamentales, sobre los cuales la misma Sala Cuarta se ha manifestado.

Enfatiza que los derechos humanos no están sobre el Derecho –derecho superior–; así es como la Sala Cuarta lo ha interpretado. Visto desde el fondo, indica que este tipo de divisiones, plasmadas de esta forma, lo que genera son injusticias e inequidades; por ejemplo, a la comunidad administrativa se le excluye de una serie de acciones, pues consideran que está comunidad no está legitimada por no ser elegidos por una asamblea plebiscitaria. Pregunta dónde se indica eso en el *Estatuto Orgánico*. Enfatiza que son interpretaciones única y exclusivamente, monstruos apocalípticos; él lo ve así, pues considera que es monstruoso esa manera de actuar, que viene heredada y se repite de generación en generación.

Insiste en que el *Estatuto Orgánico* no indica en ninguna parte que la comunidad administrativa esté deslegitimada, pero sí se dice que está deslegitimada para actuar e intervenir, solo porque se les ha negado un derecho de estar dentro de una estructura universitaria. Desde esa perspectiva, pregunta por qué no se analiza el asunto por el fondo y con todas las aristas que el caso amerita, porque a veces se dice: “eso no es lo que nos pregunta”. Sabe que eso no fue lo que se preguntó, no fue por eso que llegó al Consejo Universitario, pero por el fondo saben que están actuando de una manera y están procediendo de otra.

Exterioriza que sigue manteniendo su disonancia cognitiva con respecto a esta desigualdad que se presenta en el Consejo Universitario y que en el plenario se está avalando al decir que algunas personas pueden ser reelegidas y otras no.

Reitera que, simple y sencillamente, son interpretaciones que no están en la reglamentación, y si pueden corregirlas, él aboga porque sean corregidas en este momento. Considera que eso tiene que darse y, en algún momento, la Universidad tiene que ser una –como dice el *Estatuto Orgánico* que todos juraron defenderlo–, porque la Universidad es una, no son tres sectores –como algunos dicen–. En ese sentido, considera que deben repensar el tema y actuar, tal y como se les pide: de una manera consciente, seria y responsable.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ coincide en que este tema es complejo; agrega que al escuchar al M.Sc. Walther González, pensaba en la composición del Consejo Universitario, cómo lo pensaron en la reforma el 73, pues todos han hablado del sentido institucional que tiene este Cuerpo Colegiado y cómo, cuando están en el plenario, aunque tienen orígenes diferentes, son parte de una visión más bien del conjunto de la Universidad, más que en específico un representante del sector administrativo o un representante de las áreas. Los únicos representantes, y algunas veces lo ha mencionado, son los estudiantes, que tienen una representación estudiantil y una obligación de representación en el Consejo Universitario con el movimiento estudiantil; es decir, tienen un origen que los define de manera particular; y la representación de los

colegios profesionales; los demás, después de ser elegidos, tienen un carácter más de un ente institucional; en consecuencia, nadie debe venir a trabajar por un área o un espacio en específico, sino por la Universidad. Sabe que en el camino se introducen distorsiones.

Comenta que cuando se pensó en el Consejo Universitario, ni siquiera con el representante administrativo, debió haber esa diferencia que la Dra. Montserrat Sagot apuntó al inicio.

Recuerda que en las primeras elecciones en la Universidad, que participó en la Asamblea Plebiscitaria, el candidato del sector administrativo se elegía entre toda la comunidad universitaria. Eso se planteó en varias asambleas colegiadas representativas –en diferentes momentos– y la Universidad –opina y difiere del MBA Walther González– estuvo clara al decir siempre “no” al cambio que proponía el sector administrativo de que el representante fuera elegido solo por el sector, porque perdía esa lógica institucional que siempre se le quiso dar a este Cuerpo Colegiado.

En el momento –que fue en una coyuntura específica– en que se aprobó el cambio y los candidatos del sector administrativo ya no fueron elegidos por la comunidad o la Asamblea Plebiscitaria, se introduce una distorsión grande, lo que se observa en la redacción del *Estatuto Orgánico* y en la concepción de lo que debe ser el Consejo Universitario.

Opina que deberían entrarle a la problemática y verlo por el fondo, como lo propone el MBA Walther González. Reconoce que ellos mismos –en el Consejo Universitario – han señalado, frente, a algunas demandas del MBA González, que la legitimidad que tienen los representantes o candidatos docentes, no la tiene el representante o el candidato elegido por el sector administrativo. De modo que sí amerita una reflexión por el fondo y dar una solución más integral al asunto.

Reitera que para ella eso fue una distorsión en cuanto a la concepción de lo que debe ser el Consejo Universitario y las candidatas o candidatos del sector administrativo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT advierte que pensar en cambiar el mecanismo para que el representante del sector administrativo, por ejemplo, sea elegido por la Asamblea Plebiscitaria, implicaría que los administrativos participen en un porcentaje significativo de dicha Asamblea, porque si no sería una elección en que la gente que será representada no tendría derecho a elegir. Entonces, se estaría hablando de un cambio más profundo, que fue lo que la Asamblea Colegiada Representativa no aceptó.

Considera que la situación se cierra por varios frentes, pues hay un asunto muy complejo de fondo.

**** *A las once horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega.* ****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS se refiere al procedimiento; afirma que tiene incidencia en el fondo.

Opina que están conscientes de lo planteado por la Dra. Montserrat Sagot, de no trascender hacia esa modificación, puesto que limitaría el proceso que se ha llevado hasta el momento, en el cual ha habido, prácticamente, consenso de la mayoría de los presentes, y que no le quita valor, más bien le agrega; es decir, se hace un avance tal y como están planteados en la actualidad los artículos 24 y 25.

Recomienda avanzar hasta donde lo tiene planteado la Comisión, conscientes de que es necesario iniciar un nuevo proceso, en el cual se pueda abrir una discusión por el fondo de los aspectos señalados en la discusión.

Agrega que se podría decir, por ejemplo, que la representación estudiantil está más o menos definida, pero no es tan cierto; si se hace un poco de memoria, podría cuestionar cómo se garantiza que haya una representación de todas las áreas de la Universidad, de parte de los estudiantes. Aclara que él, particularmente, está muy satisfecho con la representación estudiantil que ha conocido en el Consejo Universitario, tanto de la Srta. Noylin Molina y la Srta. Jéssica Barquero, así como de la Srta. Keilyn Vega y el Sr. Jhon Vega; pero, por ejemplo, ellos están representando el Área de Ciencias Sociales, nada más. Entonces, cómo garantizan internamente que haya, por ejemplo, estudiantes de otras áreas. Esa es una discusión pendiente que habría que realizar; asimismo, con el sector administrativo. Por otra parte, se podría preguntar cuál es la condición, en este caso, de la Rectora; es decir, qué o a quién está representando en ese sentido: algunos podrían considerar que está representando a la administración universitaria.

Reitera que es una discusión que debe darse; sin embargo, debe hacerse en otro momento y avanzar en el proceso que están viendo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que en el proceso de reelección del que habla el MBA Walther González, prácticamente está la Rectoría, que, por su naturaleza, no se puede evitar, pues es la representación de la Administración; y el caso estudiantil, porque el mismo representante de los Colegios Universitarios solo puede ser reelegido una vez, y si suman los dos períodos, son cuatro años como cualquiera del resto de los miembros.

Ve que hay particularidades que las encuentra lógicas; no observa nada que le parezca que haya que corregir. Reitera que la Rectoría es un caso particular, es miembro como cualquier otro, pero tiene una función muy especial, un papel adicional dentro del quehacer universitario, diferente al resto de los miembros, incluso su función en el plenario está teñida por la investidura que tiene; lo mismo sucede con el sector estudiantil y el representante de los colegios profesionales. Desde esa perspectiva, considera que no se puede decir que todos son exactamente iguales en esta mesa.

Opina que en los demás miembros hay una total igualdad de condiciones desde el punto de vista de las reelecciones, incluso el miembro de los colegios profesionales, pues solo puede estar cuatro años; otra cosa es que sea elegido cada dos años.

Señala que en el cambio se elimina la posibilidad que existía de que una persona que pertenece tanto al sector docente como al sector administrativo, pudiera estar en el Consejo cuatro años por el sector docente y, después, otros cuatro años por el sector administrativo. El cambio evita eso, porque trata de rescatar el espíritu de renovación, que es sano para este Órgano Colegiado.

En cuanto al procedimiento, indica que se tienen dos vías: una es que el tema planteado tendrá que analizarlo la Comisión Especial que está trabajando el *Estatuto Orgánico*; esta es una vía, tal vez, más lenta y menos apropiada, pero desea que quede claro que esa vía está y dicha Comisión lo verá, sin duda alguna. Explica que la Comisión Especial está trabajando en visualizar toda la Universidad y en la búsqueda de mecanismos más ágiles y apropiados para el funcionamiento de la Institución. Reitera que esta es una vía más lenta. La otra vía es pasarlo a la Comisión de Estatuto Orgánico como un caso prioritario; deja esas dos opciones sobre la mesa.

EL ING. FERNANDO SILESKY puntualiza que todo sistema tiene que tener sus salvaguardias, como forma de mantener su vida, su estatus y para que no vengan agentes externos a cambiar, inconvenientemente, el sistema en función de una visión no institucional y a corto plazo.

Destaca que la Constitución de la República señala que todo costarricense puede ser Presidente de la República, que haya nacido en Costa Rica —ahí hay una salvaguardia clara— y mayor de 30 años. De la misma forma, en el caso de los miembros nombrados por la academia hay una salvaguardia, donde se especifica que deben ser asociados; es decir, deben tener un nombramiento en propiedad y un tiempo de estar en la Universidad de Costa Rica; según ese mecanismo, le da un criterio a la persona para conocer y tener una visión clara de la Institución. El único sector externo a la Universidad es la persona que es nombrada por los colegios profesionales; todos los otros sectores son parte del mismo sistema.

Por otra parte, indica que en el sector administrativo no hay una salvaguardia estipulada en el *Estatuto Orgánico*; considera que debe haber unas en este sector que asegure que la persona que venga a ser miembro de este Consejo tenga un conocimiento amplio de la Administración y de la Universidad para que aporte al desarrollo institucional. De la misma forma debe haber salvaguardia en el grupo de personas que nombra a ese miembro; no como está ahora estipulado, que simplemente se establece “del sector administrativo”, sin que se señale ninguna calidad de ese sector; es lo que los ha complicado desde el punto de vista normativo, porque es tan amplio, que dice mucho y nada. Ahí hay aspectos que deben plantearse en el futuro; no están en la discusión de este tema, pero sí vale la pena abrir ese debate de fondo en esos términos.

Recuerda que cuando se creó la Universidad de Costa Rica, se decía que tenía que haber una persona que representara los intereses de la enseñanza secundaria y de la enseñanza primaria; pero no hay ningún miembro; se pensó que era el Ministro o Ministra de Educación, pero nunca está presente en las sesiones; nunca participa defendiendo los intereses, en la Universidad de Costa Rica, de la enseñanza secundaria. Para él, hay un cierto vacío importante, porque de ese sector es donde el sistema de enseñanza secundaria se nutre de la Universidad.

Insiste en que el *Estatuto Orgánico* debe tener salvaguardias que aseguren que las personas que lleguen al Consejo Universitario sean personas con una visión sólida de qué es una institución universitaria. En cuanto al requisito de costarricense, considera que es pertinente que se abra una discusión en torno al tema, porque se está haciendo injusticia a muchos miembros de la comunidad universitaria, comprometidos no solo con la Universidad, sino, también, con el país.

**** A las once horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Alfonso Salazar. ****

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ opina que el tema es interesante y sigue queriendo mantener la vela interna encendida para no perder la cabeza, porque algunas cosas las respeta, pero no las comparte ni las acepta. Sabe que se han mencionado puntos en el plenario que se han dicho anteriormente: por ejemplo, el Dr. Luis Bernardo Villalobos decía: *los que estamos acá somos mayoría y por mayoría ya tenemos un consenso*. Esto siempre ha sido así, se es una única voz que ara en el desierto, y la mayoría siempre es la que han tomado las decisiones. Llama la atención para que no se postergue más el asunto, no hay que seguir pateando el carrito o el tarrito hacia delante porque ya avanzó a un punto determinado y ahora que se siga. Considera que si hay algo de fondo que no se está solucionando por qué se va a seguir pateando el tarrito, hay que entrarle por el fondo a la discusión porque lo que se hace en el plenario es debatir, pues la esencia de esta mesa es el debate profundo y amplio, es la obligación de todas y todos. No es decir: *ya llegamos hasta aquí avancemos, hagamos esto y después vemos que hacemos*.

Estima que eso es lo que ha hecho que la Universidad muchas veces no avance con la conciencia que demanda el mismo *Estatuto Orgánico*, de la que todos se engalanan, porque han pateado el tarrito hacia adelante. Considera que las decisiones se tienen que tomar claramente a pesar de que las visiones de mundo se crucen. No se requiere apartarse de las estructuras ni salirse de la Asamblea Plebiscitaria, porque nunca se estuvo dentro, más bien se cometía una injusticia y una gran horrible exclusión de la comunidad administrativa, porque lo que se elegía era una terna y al final no podían decidir, y lo que se pidió fue no salir de ahí, sino integrarse en ese foro, inclusive con la última vez estuvieron dispuestos a ceder los derechos y la amplitud de la participación de la comunidad administrativa por un diez por ciento de los compañeros y compañeras de la comunidad administrativa que integren un foro, que les den participación y escuchen esa voz, porque no existe en los foros de la Universidad de Costa Rica.

Señala que la única voz que tiene la comunidad administrativa es la silla del plenario y, dependiendo de la conciencia que tenga la persona que la ocupe, así va a hacer esa voz o no. Algunos dicen: *los jefes de las oficinas administrativas son los representantes de la comunidad administrativa*. Él dice abiertamente que no, –subrayado y con negrita–, porque no son elegidas por ellos, subrayado y con negrita. A ellos nunca les preguntan si tienen que hacer tal o cual cosa, únicamente toman sus decisiones por lo que considera que no hay participación, sino una exclusión. Él está preparando una nueva propuesta de volver a insertarlos, pues estuvieron a 30 votos de hacerlo. Ya no era aquella monstruosidad donde les metían 200 y 300 a cero, ahora quedaron 270 a 300, con decoro.

Cree que se está muy cerca de dar esos pasos y espera que el Consejo Universitario pueda mandar esas señales a la comunidad universitaria, de que es importante que todos sean uno –como lo dice el *Estatuto Orgánico*–, porque las divisiones son internas, mentales; no están dentro del *Estatuto*, pero como se tienen estructuras diferentes, que ellos mismos han creado, de ahí se valen para decir que hay deslegitimación y que no pueden participar. Pregunta quién los deslegitimó.

Expresa que se va a seguir permitiendo esa exclusión, pues eso es una aberración y es aquí donde se pueden dar esos pasos seguros para poderlo hacer. Él respeta los

criterios que tienen los compañeros, pero su obligación es levantar su voz y pronunciarse al respecto. Indica que quiere mucho a la Universidad de Costa Rica y no aboga por una comunidad administrativa, sino por una universidad institucionalizada y participativa, en la cual se le dé formación y acompañamiento a todas las personas que integran la comunidad universitaria, porque mientras sigan existiendo exclusiones, nunca va a haber participación; y si no la hay, no hay acompañamiento; y sin este, no hay hermandad.

Por otro lado, manifiesta que se les juzga de desconocer muchas cosas que hace el sector académico –y tienen razón–, pero por qué se desconocen, porque se les excluye. Si todos tuvieran la oportunidad de participar, el aporte sería mejor y más grande. No sabe cuál es el temor –si es que se le puede catalogar de temor–, de insertarlos y ser uno solo. Esa visión sólida e institucional de la que habla el Ing. Fernando Silesky no puede excluir a nadie. Respeta y comparte con él que se tiene que tener una visión sólida, pero sin exclusiones, porque si alguien está excluido no hay solidez.

Con respecto a lo que mencionaba la M.Sc. Marta Bustamante del último párrafo del artículo 25, al darle la interpretación de lo que significa para ella, habría que ponerlo en otras palabras, pero para él no dice lo que ella explicó porque este dice:

Las personas que integran el Consejo Universitario con un período de cuatro años no podrán ser elegidas o designados para el período inmediato al cese de su función salvo lo estipulado en el artículo 39, 144, del Estatuto Orgánico.

La explicación, por parte de la M.Sc. Marta Bustamante, de lo que pretendía ese párrafo era que una persona que tuviera una doble función tanto en el sector académico como el sector administrativo no podía estar en el plenario como representante académico e inmediatamente ser representante administrativo. Estima que de acuerdo con su interpretación, eso no lo dice ese párrafo.

Cree que tiene que discutirse por el fondo, pues él reconoce el trabajo que ha hecho la Comisión y los compañeros de la comunidad universitaria en pronunciarse, pero si se detecta que hay algo que corregir no se puede ser tan –pide perdón por la expresión– livianos y decir: *ya llegamos hasta aquí ahora sigamos adelante*. Reitera si se está encontrando algo de fondo por corregir, es obligación de todos corregirlo inmediatamente e incursionar en ese debate pues del debate surge la luz, y el conocimiento lo que hace es orientar las acciones.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT exterioriza que tiene algunas diferencias con lo que plantea el MBA. Walther González. Si la comunidad docente tiene una serie de restricciones en su ciudadanía universitaria, como, por ejemplo, que hay que estar en propiedad para poder elegir y ser elegido; además, para puestos de esa naturaleza hay que tener la categoría de profesor asociado o catedrático; en ese sentido, dar una libertad total de ciudadanía a la comunidad administrativa sin restricciones y limitaciones, la pone en una situación muy compleja, pues por qué sí para el sector docente y no para el sector administrativo. A ella le encantaría que todas las personas interinas pudieran participar en procesos para elegir y ser elegidos.

Sin embargo, hay una lógica en la democracia, es que la categoría de la ciudadanía no la tiene todo el mundo, porque tienen que tener 18 años, estar inscritos en un padrón electoral, en caso de las personas que adquieren la ciudadanía por naturalización, tienen que cumplir una serie de requisitos, etc.; es decir, simplemente por ser habitante de un

país no le da a una persona derechos de ciudadanía. Cree que esa circunstancia de alguna forma se traslada también a la estructura democrática universitaria, pues hay una serie de requisitos para la ciudadanía universitaria.

En el caso de los docentes, está claro que deben estar en propiedad, y para cierto tipo de puestos, hay que cumplir con una serie de otros requisitos. Cuando el MBA. Walther González pregunta por qué se le ponen limitaciones en ese sentido, ella está totalmente de acuerdo con la participación de la comunidad administrativa en los espacios de toma de decisiones, pero eso no es lo que ella está discutiendo. La discusión va en el sentido de que si se le deja totalmente abierta, inclusive con una propuesta que le envió el señor Marlon Morales –el antiguo representante del sector administrativo– de que en el reglamento se plantee que todas las personas del sector administrativo puedan votar, le parece que se entra en un terreno pantanoso y pregunta por qué no se extiende al sector docente. Reitera que el terreno es poco pantanoso y complicado, que implica una discusión más allá de la que se está dando en términos de la comunidad administrativa y más amplia en términos de qué se va a definir por ciudadanía universitaria para todos los sectores.

Comprende, y está totalmente de acuerdo con el MBA. Walther González, en que la comunidad administrativa tiene una desventaja en ese sentido, porque se ha discutido y planteado en diferentes foros, pero si se mueven más allá a unos terrenos donde el asunto se abre demasiado, sí se entraría en un terreno dificultoso de discutir e inclusive de aceptación para muchas personas.

Cree que, por ejemplo, el hecho de ser profesor asociado –como mínimo– para estar en el Consejo Universitario, habla de una persona con una trayectoria universitaria que ha jugado con las reglas de la Universidad, que conoce a la Institución y que ha pasado una serie de años y procesos que le dan, en efecto, la capacidad para tomar decisiones en un órgano que requiere un conocimiento de la propia Institución.

Por otra parte, sugiere que se haga un pase inmediato a la Comisión de *Estatuto Orgánico* para que estudie el tema de la elección del representante del sector administrativo y ver si se formula una modificación. Insiste en el mecanismo de elección, porque en la actualidad está totalmente abierta, y que se dé la discusión que el MBA. Walther González plantea y sobre el tema de la nacionalidad; y si el MBA. González así lo quiere, una discusión sobre el asunto de la posible reelección de los miembros del Consejo Universitario, pues nunca se ha dado; algunas personas dicen que es muy sabio que no exista porque los integrantes del Consejo salen agotados, arrastrándose por los pasillos. Si se va a dar para los administrativos, insiste que sea para todos en términos generales. En resumen, hará ese pase con esos tres puntos para que la Comisión de *Estatuto Orgánico* los empiece a discutir inmediatamente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que no sabe si el MBA. Walther González le oyó bien su intervención o lo sacó del contexto, porque el sentido de su participación no fue con esa perspectiva autocrática que él plantea; por el contrario, respeta mucho los consensos y la diversidad, y lo que está formulando es más bien no tirar por la borda una discusión que se ha venido proyectando, sino avanzar en ella. Cree “que no se tiene que jugar el fútbol de pase corto para adelante sin ser efectivos”. Está muy claro en que hay cosas que son estructurales y merecen una discusión más pausada. Estima que el MBA. González debería revisar lo que él planteó cuando esté el acta preparada.

Refiere que quiere agregar otro elemento a su intervención anterior, porque es tan delicado el tema en discusión que se podrían hacer interrogantes que ni siquiera se han planteado; por ejemplo, si se hace un análisis fuera de contexto, se diría que solo los estudiantes de Ciencias Sociales son los que vienen al Consejo Universitario, porque es lo que ha visto en el corto tiempo de estar en el Consejo. Indica que no es así y habría que contextualizar por qué hay una mayor participación estudiantil en ciertas áreas de la Universidad o protagonismo, etc.

Igualmente, puede hacerse esa reflexión para el mal llamado sector administrativo y cuando dice mal llamado no lo dice en carácter despectivo, lo dice pensando en que la comunidad universitaria es eso; una comunidad y no una abstracción que se hace para poder entender esa realidad, ahí es donde difiere de lo que plantea el MBA. González. Para poder abarcar una realidad, muchas veces se necesitan hacer abstracciones; el problema es que estas se convierten en dogmas, y estos muchas veces son muy excluyentes. Pero se podría decir lo mismo de por qué dos personas, por ejemplo, de oficinas administrativas, han sido los representantes en los últimos ocho años, por qué no hay un proceso de elección y de convocatoria que sea más equitativo, donde haya un representante del sector administrativo que provenga de aquellas personas administrativas que trabajen, por ejemplo, en el área de Ciencias Sociales, Salud, Ingenierías, sedes regionales; es decir, ahí se puede contrastar el asunto y preguntar qué está pasando, pues son democráticos, pero se apela a la democracia para ciertas cosas.

Otro elemento que forma parte de la complejidad de la discusión y se cuestiona son algunos mitos que se han venido acuñando en la Universidad; por ejemplo, hay un mito que ha tratado hasta lo posible de poner en evidencia que la gente del Área de Salud no tiene conciencia social, que son pocos comprometidos, que todos son neoliberales –y más el área médica–; por el contrario, cree que hay una gran sensibilidad en ese sector, porque existe un enfrentamiento con el dolor humano permanentemente, no en blanco y negro, sino a todo color y todos los días.

Hay otro mito que se ha venido acuñando y es que ciertos sectores de la Universidad son los más sufridos y excluidos; sin embargo, no está tan seguro. Se puede encontrar compañeros que han sido excluidos por su condición de docente interino durante muchos años en la toma de participaciones, personas muy buenas que llegan, se aburren y se tienen que ir de la Universidad porque no pudieron entrar en esa ciudadanía universitaria; está seguro de que lo mismo pasa con el sector administrativo y los estudiantes.

Cree que la discusión debería dirigirse hacia un análisis de las ventajas y limitaciones que tienen los diversos sectores en la Universidad de Costa Rica, sin excepción, de manera tal que se pueda observar cuáles son las inequidades internas que se han venido construyendo, independientemente de los sectores que tiene la Universidad. Otro podría ser el análisis a escala de las áreas y podría decir que se ve un mayor protagonismo en varias áreas.

Indica que su planteamiento iba en el sentido de no desandar lo caminado, pero teniendo plena conciencia de que todavía falta mucho por caminar.

LA ML. IVONNE ROBLES comenta que la gran enseñanza de la discusión que se ha planteado es que los temas universitarios son infinitos y se alegra de que la Dra.

Montserrat Sagot, por medio de la figura del pase, haya abierto el camino al diálogo, pues la Universidad tiene que hacerlo ampliamente en todos los aspectos que le son propios.

Manifiesta que, en relación con el texto propuesto que presentó la M.Sc. Mariana Chaves, quiere compartir que después de hacer una nueva relectura, le parece que es el momento oportuno para que se corrija un error material en el artículo 24, inciso a), porque dice:

Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales quienes deberán tener al menos la categoría de profesor o profesora asociada.

Comenta que por buscar el lenguaje inclusivo, en muchas ocasiones, no se establece bien la concordancia, por lo que se debería anunciar de esta forma: *quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado o de profesora asociada.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que no se refirió la primera vez que se sacó el tema a consulta, pero les recuerda lo que se vivió con respecto a la reforma reglamentaria en lo concerniente al *Reglamento de Régimen* sobre aquellas observaciones de la Vicerrectoría de Docencia, con respecto a carga académica.

En ese tiempo se hizo una reforma reglamentaria y, en esta, el Órgano que da la palabra final es el Consejo Universitario; para tomar en cuenta la posición de la Vicerrectoría de Docencia se llegó a la conclusión, partiendo desde la Comisión de Reglamentos de que no estaba en discusión el artículo que la Vicerrectoría estaba señalando, que salió a consulta fue una modificación de género que, desde el momento en que el artículo se puso en consulta, no solo fue lo subrayado en negrita, sino lo que el artículo dice.

Indica que es una de las cosas que, desde el punto de vista reglamentario el Consejo lo puede resolver, porque es el que dice la última palabra. Ha observado al menos una parte de la discusión que se ha iniciado con respecto al tema y se está tomando el fondo del articulado en cualquier cantidad de temas: reelección de los miembros del Consejo Universitario, nombramiento de la persona que representa al sector administrativo, forma de nombramiento y límites para su nombramiento. No se está tomando en cuenta algo que en el pasado o en el Congreso fue *vox populi*, que el representante de la Federación de Colegios fuera elegido por la comunidad universitaria y no por la Federación de Colegios; es decir, al observar todo el detalle que hay, existen una serie de temas internos a la discusión de esos dos artículos que es de nunca acabar. Son dos artículos extremadamente sensibles.

Por otro lado, la propuesta original para reformar el artículo 25, fue la inclusión del Área de Agroalimentarias –y así está el pase–, porque en vez de haber un nombramiento, como lo señala el *Estatuto Orgánico*, de tres y cuatro, tiene que haber un nombramiento de cuatro y cuatro, porque ahora ya no son 8 miembros académicos, más la Rectora que también es miembro académico, deben nombrarse en pares; ese es el origen de la reforma y si se hubiera tocado solo ese punto no existiría esta discusión ni se llevaría el tema a la Asamblea, porque si se lleva en esa forma, la discusión que se ha dado en el plenario a la Asamblea Colegiada sería peor, porque la gente quiere manifestarse con respecto al fondo y no a la letra negrita; es decir, todos han vivido las experiencias en la Asamblea de cómo por algunos detalles esta ha echado por tierra acuerdos del Consejo Universitario en cuanto a reforma estatutaria y en detalles tan simples como la situación

que se dio en la propuesta para nombrar el decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); el Vicedecano quedaba con una forma de nombramiento diferente que parecía lógica, pero legalmente era diferente e hizo que la Asamblea diera marcha atrás a la reforma estatutaria, además de otras observaciones que presentaban.

Por ejemplo, le preocupa que con solo tocar el punto b), que es la gran preocupación del MBA. Walther González y del Ing. Fernando Silesky que dice:

Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.

Con solo que se quiera cambiar lo que ahí se hizo, con el género ya hay problemas; primero, porque al decir: “una persona del sector administrativo elegida por el personal administrativo”, el personal administrativo es todo el que realice una función administrativa en la Universidad y que está contratado para eso, este en propiedad o interino.

En este momento, no hay ningún miembro del sector administrativo interino que haya presentado un recurso de amparo a la Universidad de Costa Rica, porque no lo dejan votar. Él solicitó que se consultara al Tribunal quiénes son los que eligen al representante administrativo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE fuera de actas le enseña un recurso.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que según lo que la M.Sc. Marta Bustamante le mostró, sí hay un recurso que la Sala rechazó, porque dijo que era potestad de la Universidad el que los interinos voten o no; eso lo dice el Reglamento y por este la Sala Constitucional defendió el *Estatuto Orgánico*, pero en cualquier otro momento una resolución de la Sala puede cambiar y lo puede hacer porque el *Estatuto Orgánico* está por encima del reglamento, y si este no dice que hay una restricción, a lo mejor la Sala cambia ese voto.

Exterioriza que su preocupación en todo lo que observó en esta discusión, es que el interés de un cambio de género tiene que manejarse de una manera mixta, donde se vea lo que se está reformando. Un ejemplo muy sencillo se puede notar en el inciso d) que dice: 77:11 *El Rector o la Rectora*

Pero la Rectora no está en el *Estatuto Orgánico*, pues en el capítulo IV dice: “Rector”, qué significa que la Dra. Yamileth González quede excluida del Estatuto, no; está cumpliendo las funciones establecidas en el capítulo IV y por ser mujer no se excluye; eso es lo que el *Estatuto Orgánico* señala. Si se quiere incluir en un renglón de este porque se considera que ese cambio de género es lo más lógico dentro del contexto que se está viviendo, se debe pensar en todo lo demás y tendría que haber una reforma en donde el género cambie en todo el *Estatuto Orgánico*.

Otro elemento fundamental está en el artículo 176 del *Estatuto Orgánico*, que dice lo siguiente:

En la Universidad de Costa Rica existirán las siguientes clases de profesores (no habla de profesores y de profesoras) instructor, profesor adjunto, profesor asociado y catedrático.

Por otro lado, se agrega en el *Estatuto Orgánico* que tiene la categoría de profesor o profesora asociada, y para el entendimiento de la situación y del terreno igualitario que se quiere manejar inclusive en el lenguaje, está bien, pero el *Estatuto Orgánico* maneja otro

lenguaje que es hasta jurídico. Si no se mueve lo de profesor asociado en régimen para los miembros del Consejo Universitario, en el sector académico no se está afectando a las mujeres, porque el *Estatuto Orgánico* defiende esa concepción de profesor asociado y catedrático. Siente que en la reforma reglamentaria, a lo interno, hay formas de resolverlo; se vio con las observaciones de la Vicerrectoría de Docencia; así fue que se tomó un acuerdo adicional para volver a incorporar esa discusión porque ellos se fueron por el fondo y el Consejo Universitario por el cambio de género, ahí si se puede trabajar, el plenario le preocupa que al entrar por el cambio de género; la gente no manda observaciones ni los cambios; pero, cuando llega a la Asamblea, se dan cuenta que quien ha contestado por escrito al Consejo Universitario es gente que no ha pensado más allá de la consulta por género.

Pregunta, cuáles son las consultas fundamentales al respecto. Una, la renovación por mitades en el artículo 25 y, dos, en el mismo artículo 25 de que ningún miembro del Consejo Universitario puede tener ocho años seguidos, porque es lo que ahí se establece, pues dice: *no podrán ser designadas para el período inmediato al cese de su función*; es decir, si por ejemplo la Licda. Ernestina Aguirre que termina cuatro años en el Plenario como representante de los Colegios Profesionales, no puede ni siquiera ser nuevamente candidata para el sector docente, porque ese artículo en el *Estatuto Orgánico* lo que hace es frenar que sea sucesivo, respetando el problema de la reelección. La reelección se eliminó en el pasado, inclusive la reelección del Director del Consejo Universitario, producto de luchas políticas y con argumentos en los cuales es bien difícil contrarrestar. Si se puede iniciar la discusión, pero a escala política de decisiones, ni la reelección inmediata de los miembros del Consejo administrativo o no.

****A las doce horas y treinta minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

Explica que votará en contra porque la reforma contempla elementos que dan pie a una discusión de fondo más amplia, y le preocupa que sea llevada a la Asamblea Legislativa para salvaguardar lo señalado en el artículo 25.

Por otro lado, la reforma de tiempo completo fue introducida de manera posterior, pues no fue por el arranque del tema, porque tuvo primero lo de mitades, y segundo, la problemática que se dio en el Consejo Universitaria. Por ello hubo personas preocupadas de que un ex compañero del Consejo Universitario pudiera continuar cuatro años más como miembro, porque primero representó a la Federación de Colegios y, luego, se lanzó candidato del sector administrativo. Ante eso, la propuesta fue que primara el concepto de que el nombramiento en el Consejo era seguido hasta cuatro años, y que podía regresar en el futuro, pero que no fuera más de cuatro años seguidos. Ese es el pensamiento que ha prevalecido, inclusive en la propuesta de los anteriores miembros del Consejo Universitario.

Por otra parte, al ver que se introducía lo de tiempo completo, señala que históricamente solo existió una persona, colega de los miembros en el Consejo Universitario y representante de Ingeniería que en un momento determinado trabajó medio tiempo para el Consejo y recibió su paga por ese tiempo; los demás lo han hecho a tiempo completo; o sea, que la práctica ha hecho la ley y lo que actualmente dice el acuerdo que debe trabajar al menos medio tiempo en el Consejo, el primero no ha sido

violado, y en el segundo la práctica ha demostrado que se requiere el tiempo completo. Decirlo ahí puede dar pie a otras series de discusiones que si realmente debe ser así o no.

Les recuerda una discusión que se dio en el plenario de la reforma de las funciones del Consejo Universitario en los años 94 y 95. Una de ellas que no pasó era que la Federación de Colegios tuviera un nombramiento diferente, pero lo que sucedió fue que la discusión no cuajó, porque, a diferencia del sector administrativo, no se sabía cómo: si era la Asamblea Plebiscitaria, si iban a ser candidatos y otra de que se eliminara ese sector.

Manifiesta que se opone a la aprobación de la reforma y recomienda a la Comisión de *Estatuto Orgánico* que se hagan las reformas específicas solamente tocando el artículo 25 en los dos elementos que están contemplados: uno, la parte por mitades y, dos, la parte del período de cuatro años; y no tocar el veinticuatro, porque al hacerlo implica palpar una serie de temas que la Dra. Montserrat Sagot los acaba de mencionar; es decir, un pase para que el *Estatuto Orgánico* comience a discutir sobre la elección del representante administrativo y la reelección.

Considera que son temas que costaron mucho que quedaran de esa forma, tan así es, que se ve lo que ha corrido últimamente; por ejemplo, por qué se habló de que el representante de la Federación de Colegios fuera elegido por la comunidad universitaria, porque algunas personas consideraron que algunos profesores universitarios –esto no va con la Licda. Ernestina Aguirre– muy vinculados a ciertos colegios profesionales utilizan ese medio para llegar al Consejo Universitario; esto, en algunos casos, ha sido demarcado e inclusive algunos miembros de la Federación de Colegios lo han reclamado a la misma Federación. Ese *impasse*, el Consejo ya lo resolvió porque tomó el acuerdo de que el salario de la persona, si es miembro de la comunidad universitaria, fuera igual al de los demás, y si el trabajo es de tiempo completo se solicitaba, se aprobaba y se le daba el mismo salario. Reitera que si en el *Estatuto Orgánico* se entra a tocar ese tema, es una discusión de nunca acabar.

Finalmente, menciona que su propuesta es que se devuelva a la Comisión de *Estatuto Orgánico* y que se retome las solicitudes originales que, básicamente, están contempladas en el artículo 25.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación una ampliación de tiempo hasta la una de la tarde, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, se amplía el tiempo hasta las trece horas.

EL SR. JHON VEGA señala que la inquietud del MBA. Walther González la escuchó a medias; por eso la interpretó así; luego conversará con él para que le comente la disconformidad, pues se atrasó. Cree que más allá de lo que está en discusión en el dictamen, y que al principio participó poco en la Comisión, los compañeros le pasaron el documento y lo firmó por una cuestión de respeto, porque sabía que tenía un proceso previo a la discusión; al principio, lo vio como una discusión de corrección de género y de aclaración de algunos puntos.

Evidentemente, hay algunas cuestiones de fondo que están planteadas en ese articulado y que era necesario mencionar, escuchando a la Dra. Montserrat Sagot, ella se refirió al tema de la nacionalidad que, por lo menos, para el sector estudiantil es preocupante y otros artículos del mismo *Estatuto Orgánico* que les exige el requisito de nacionalidad de ser costarricenses para poder optar por puestos de representación estudiantil, donde inclusive revisó la parte de decanos y directores y se abre la posibilidad de que se levanten esos requisitos de nacionalidad y no así para los estudiantes en cualquiera de los puestos, plantear así sean asociaciones de la o el directorio de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUCR) según lo que interpreta.

Por otra parte, el otro punto puesto sobre el tapete, y que no es una discusión nueva, sino de bastante tiempo, fue que para el sector estudiantil para que los representantes estén sentados en el Plenario, fue una pelea dura y fuerte contra algunas corrientes que no lo querían en el transcurso de la historia estudiantil, pero se ganó.

Cree que hay una discusión evidentemente por la integración del tema de la democracia interna dentro de la Institución; considera que no se tiene una forma de elección democrática, porque decir que lo que se tiene en forma de elección es democracia, en su concepto es una democracia restringida que no es válida, porque cuántos docentes participan de las decisiones que se toman en sus escuelas. Si se compara cuántos porcentajes de profesores son asociados y cuántos son interinos, hay un grueso de la población que no está formando parte de la toma de decisiones.

En el sector administrativo, lo planteó el MBA. González, a él le tocó estar presente en la Asamblea donde se vio la integración de las personas del sector administrativo en algunos órganos de la toma de decisiones, y varios argumentos que exteriorizaban ciertas personas en esa Asamblea sentía que estaba viendo 50, 60, 70 años atrás, escuchando el mismo discurso que se sigue manteniendo.

Con respecto a la representación estudiantil, por qué no plantear una representación paritaria; es decir, los estudiantes son el grueso de la población universitaria y sumado al sector administrativo, docente y estudiantil son uno de los porcentajes más importantes de participación en la Universidad, pues en el plenario hay dos representantes estudiantiles y esa podría ser otra discusión. Hay otras estructuras que tienen una representación paritaria de la representación estudiantil en todos sus órganos, en el Consejo hay un 25 por ciento y es una discusión que se puede dar; es decir, a la par de esto le parece que son dos cosas que van de la mano, pero cómo se le da solución a ese tema inmediato, son otras de las discusiones que es lo que plantea el MBA. Walther González, de forma acertada. No ve por qué sea un problema, por ejemplo, que se abra un proceso abierto para que el sector administrativo pueda elegir directamente sus representantes, lo determine y que todo funcionario administrativo pueda participar, porque también hay un grueso de ahora de trabajadores ocasionales que es una nueva forma de flexibilización

laboral que se inventó la Universidad que periódicamente están despidiendo y contratando gente, y en muchos casos son los sectores más explotados.

Le correspondió conocer a muchos de ellos, donde ni siquiera se les daba la oportunidad de acceder estudios, porque había presiones por parte del jefe de la oficina; es decir, a lo interno de la Institución se cuenta con procesos de flexibilización laboral en las distintas instancias y otras series de procesos que se vienen dando y muchas de estas personas no tienen oportunidad de participar en la toma de decisiones. Los mismos estudiantes es un porcentaje bastante reducido los que tienen la ocasión de participar y en algunos casos por procesos bastantes viciados. A eso de mayo o junio, ya se va a empezar a mover toda una serie de tramas dentro de la Universidad, de cara a las próximas elecciones del Rector para ver quiénes ocupan el caso de la Asociación de Estudiantes de Historia de puestos para participar en estas elecciones, porque son una gran cantidad de intereses que se mueven ahí. Son siete personas las que van a tomar las decisiones por 600 ó 700 estudiantes que existen empadronados en esa carrera y sumado al conjunto de los estudiantes que participan, es un sector muy reducido que lo hace.

Cree que hay dos discusiones: primero, cómo se le da solución a la propuesta más inmediata y al título, estima que es como otra cosa con respecto al pase y lo que se está haciendo, pero sí hay otras discusiones que no sabe en que espacio, si es mediante un pase de lo que plantea la Dra. Montserrat Sagot, pero que es necesario dar con respecto a la integración de los órganos e instancias universitarias. Es una discusión de larga data, no es de ahora y donde hay amplios sectores que reclaman por una participación, el sector administrativo, los profesores interinos y el mismo movimiento estudiantil en las distintas instancias que existen actualmente. Se tiene que partir de eso, para él en la Universidad no existe en su estructura una democracia y más bien lo que se hace es restringirlo.

Esa misma discusión la tuvieron como con los requisitos para decano, con los compañeros de la Comisión, con respecto a si agregar o no el requisito de maestría o doctorado para ocupar uno de esos puestos. Estima que puede más bien ser una limitante para algunas personas con grandes discapacidades que están en las escuelas y que en muchos casos están limitadas las posibilidades de asumir puestos de dirección o de representación. Lo que se debería de apostar es por la mayor amplitud para la mayor cantidad de participación de los distintos sectores, en esa amplitud, que sean las distintas personas que tomen la decisión de quién esté o no en un puesto de representación, porque se está representando en el plenario al conjunto de la población universitaria y no solamente del sector del cual proceden.

Señala esos puntos como comentario, porque es la apreciación que tiene. Cree que son dos temas que van de la mano, pero que deben separarse para darles solución; el tema de cómo se puede solucionar inmediatamente y la otra discusión que han planteado algunos compañeros, que le parece válida y oportuna, de la estructura universitaria y la elección de los distintos puestos de representación que se dan actualmente.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE opina que no tiene ningún problema en dejar exclusivamente la reforma del artículo 25, si es lo que la mayoría desea, y no se necesitaría que volviera a la Comisión de Estatuto Orgánico, pues sería suficiente eliminar los considerandos del 9 al 13 y los cambios.

Por otro lado, no siente ningún temor de llevarlo a la Asamblea Colegiada, más bien que ahí se genera la discusión, porque, posiblemente, lo que va a querer la gente es que se incluyan otras cosas sin estar en contra de lo que se está planteando. A su juicio, estima que defenderlo no es una situación complicada, más si ya existe un pase que está analizando esos asuntos, y se le dice a la Asamblea Colegiada que eso es lo que se está proponiendo. No cree que de lo que se haya cambiado en ese documento la Asamblea esté en desacuerdo, pues quizás lo que quiere es cambiar otras cosas, porque lo que se está agregando es que la dedicación sea de tiempo completo, porque se está ajustando a una realidad y se conoce que si los miembros en el plenario trabajan solo medio tiempo, el funcionamiento del Órgano sería complicado. Eso es lo único de fondo que hay en el artículo 24.

Reitera que, personalmente, no cree que la Asamblea Colegiada vaya a estar en contra de los elementos que se están queriendo cambiar. Estima que se va a hacer una discusión amplia de los temas, le parece que eso es muy sano. Indica que a veces en la Colegiada falta ese foro de retroalimentación y de discusión sobre un tema y que, más bien, alimente esa situación el trabajo que está haciendo la Comisión con ese nuevo pase. Sentiría temor si se estuviera agregando algún punto que no se pudiera defender adecuadamente, pero está segura de que todo lo que está en el documento es defendible, pues el único cambio es el tema del género que se discutió en la Comisión, porque todos estuvieron de acuerdo en hacerlo en los reglamentos, pero más delicadamente en el *Estatuto Orgánico*. Opina que ir corrigiendo lo de género por pedacitos no es lo más elegante, en los reglamentos no es tan crítico pero en el *Estatuto Orgánico* sí.

Explica que se envió una nota a la Oficina Jurídica preguntándole si el Consejo podía hacer un cambio de género general, sin necesidad de que lo aprobara la Asamblea Colegiada, pero habría que ver dónde está la respuesta, porque antes de este caso se tenía la duda si hacer la corrección de género, como lo señala el acuerdo del Consejo Universitario, de que en todo lo que salga de este órgano tiene que ir con la corrección de género o no, por lo que es un asunto que se puede decidir en el seno del plenario, de no hacer las correcciones de género en el *Estatuto Orgánico* hasta que se haga completo, porque no es conveniente que la principal fuente de normativa esté de esa manera.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES opina, con respecto a lo que se ha mencionado y sobre todo lo que el MBA. Walther González refería, que la Dra. Montserrat Sagot los recogió muy bien en los puntos que se citaron y que se pase a la Comisión de Estatuto Orgánico. Cree que ese proceso se iniciaría desde ese momento.

Con respecto a lo que proyectó el M.Sc. Alfonso Salazar, no le ve ningún problema llevarlo a la Colegiada, pues estima que los cambios que existen son básicamente de género y si se va a dar una discusión, en buena hora. En cuanto a los artículos 24 y 25, lo que está ahí es necesario. Piensa que el trabajo que hizo la Comisión fue muy fuerte y trabajó lo suficiente; cree que vale la pena, pues dos veces se ha consultado a la comunidad universitaria; en la última, las personas estuvieron de acuerdo, por lo que no debería pasarse a la Colegiada, con lo señalado por la M.L. Ivonne Robles.

Por otro lado, solicita a la mesa su aprobación en primer debate para que pueda continuar el proceso.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que ella está en esa Comisión, y al analizar el documento, en su momento, le comentó a la M.Sc. Mariana Chaves que por qué no se hacía esos cambios para enviársela a la Comisión Institucional.

Comparte el pensamiento de la M.Sc. Marta Bustamante y la M.Sc. Marina Chaves de no tener miedo de presentarlo a la Colegiada; lo que sí le daría miedo es que, por algunas cosas de ese tipo, no se aprobara lo más importante.

Refiere que ella está nombrada en la Colegiada desde el año 1992 y para todos es conocido que hay personas que llegan, comienzan a buscar, sacar y llevar, por eso le da temor que no se hagan esos cambios.

Estima que se debe tomar la propuesta que señaló la Dra. Montserrat Sagot, y con el otro punto que se analice, y cuando se vea el fondo, cree que no es con solo esos capítulos, por lo que se debe mandar a la Comisión Institucional para que se haga un análisis con todos los insumos que la Comisión ha hecho.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT refiere, en relación con el lenguaje inclusivo de género, que está de acuerdo que se espere la consulta que se le hizo a la Oficina Jurídica, porque, de lo contrario, quedan como parches; es decir, son unos artículos que tienen el cambio de género y otros no. Considera que se les introduce el cambio a los puntos que se modificaron, pero el resto del articulado queda sin encajar, ese no es el espíritu de una reforma con lenguaje inclusivo de género. Si se puede hacer, que se haga a todo el *Estatuto Orgánico*.

Por otra parte, entiende que la M.Sc. Marta Bustamante y la M.Sc. Mariana Chaves no les da temor llevarlo a la Colegiada, pero a ella le preocupa que se abra, literalmente, una caja de Pandora, y que esa reforma que se necesita porque se está hablando de que en año y medio viene la siguiente elección, no tenga la claridad de cuál es el procedimiento para elegir a los miembros del Consejo Universitario. Cree que es un asunto de procedimiento que se debería dilucidar para que no se vuelva a presentar el problema que se dio cuando se eligió a la M.Sc. Marta Bustamante por primera vez, que no tuvo nada que ver con ella, sino con la incorporación del miembro del Área de Ciencias Agroalimentarias. Por eso el mecanismo hay que dejarlo definido para que el Tribunal Electoral Universitario pueda hacer la convocatoria para la elección.

Propone que se vote el tema del género, esperar la respuesta de la Oficina Jurídica para poder modificar el *Estatuto Orgánico* y eliminar el artículo 24.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR refiere que en el texto actual del 25 está la jornada de tiempo de los miembros del Consejo, solo basta cambiar: *deberán de dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones...*, en vez de *al menos medio tiempo*, y se resolvería el cambio que se introdujo en el 24, que es la jornada de tiempo completo, los demás cambios son de género. Se rescata el artículo 25 con las tres propuestas que vienen en el cambio de los artículos 24 y 25, y no se lleva a la Asamblea un artículo como el 24, que es tremendamente sensible y que puede traerse abajo el 25, porque los dos artículos se irían juntos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que cuanto más avanza en la discusión, no está tan seguro de que sea correcto lo que se está haciendo. Le parece que es un proceso que viene hace más de once años; arranca en el año 1996, inclusive en el

año 1991, con una clara expresión en ese año y, luego, se torna muy claro a partir del año 2001.

Es de la opinión que se estaría enviando una señal muy inadecuada con argumentos para que algunos confirmen lo que se dice del Consejo Universitario sobre la lentitud, ineffectividad, ineficacia, pues si habiendo sacado a consulta en dos ocasiones el documento, se proceda a tomar esa decisión de esa forma. Cree que se debe tener respeto por lo que se ha hecho y por las personas a las que se les ha consultado. A él no le gustaría desde la comunidad universitaria, que habiéndole consultado en dos ocasiones, los miembros del Consejo Universitario decidan no llevar los artículos 24 y 25 a la Asamblea Colegiada. Agrega que se vería con mejores ojos que en la presentación, y es aquí donde cree que la persona que haga la exposición del tema en la Colegiada, debe tener la suficiente habilidad para explicarle a la Asamblea cuál es el sentido de dicha modificación, cuáles son los puntos que están faltando, que se podrían abrir o que están pendientes dentro de la comunidad universitaria. Por lo tanto, es aquí donde le daría miedo pensar que se ha consultado y que al final se tome otra decisión. No lo ve muy válido para los miembros del Consejo ni para la comunidad universitaria.

Anticipa que no está de acuerdo en que se elimine, sino que se siga el procedimiento que la Dra. Montserrat Sagot anunció de hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que haya un trabajo más apropiado.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que él en ningún momento está abogando por diferenciar a la comunidad administrativa de la académica y de la estudiantil. Siempre a abogado por que se inserten y sean parte de. Desde esa perspectiva, quiere que quede claro y si se analiza la resolución N.º 7 del Sexto Congreso, que era la ampliación de la democracia, se homologa los requisitos que se les solicita a los compañeros y las compañeras de la comunidad académica, del sector administrativo.

Señala que no quiere que quede en el aire que se está buscando algún tipo de diferenciación, sino más bien se busca –por lo menos luchará– que sean parte de una Institución justa y equitativa.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que había un locutor de béisbol que decía: *el partido se termina hasta que se termine*; lo considera muy cierto en cuanto a todos los procesos de aprobación de normativa y de discusión, pues se está en un proceso de discusión y se aprueba hasta que se apruebe, y mientras no llegue a ese camino, se tiene la posibilidad de plantear las correcciones del caso.

Él no le tiene miedo a la discusión; sin embargo, con lo que se debe tener cuidado es con la estrategia para ganar la guerra. En este caso, considera que se debe pensar en función no de que se gane la guerra, sino en definir la estrategia para que sea ganada.

Por otra parte, con lo formulado por el M.Sc. Alfonso Salazar, le da la razón, pues se debe pensar cuidadosamente si un punto que se quiere cambiar dentro del *Estatuto Orgánico* no se va a hacer porque se está equivocando la estrategia.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que se continuará la discusión para el día de mañana.

Por lo tanto, la señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, da por finalizada la sesión y dispone continuar en la próxima sesión el análisis en torno al dictamen CEO-DIC-07-01, para su aprobación en primera sesión, sobre la propuesta de modificación del artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con los artículos 70, inciso e), y 80, inciso ch), del mismo *Estatuto Orgánico*, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias, y la modificación al artículo 24.

A las trece horas y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*